

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

Actualización de las tablas salariales para el año 2023 del Convenio Colectivo de la Empresa UCODIOMAS SL

p. 9680

Actualización de las tablas salariales para el año 2023 del Convenio Colectivo de la Empresa Hospital Clínico Veterinario Universidad de Córdoba SL

p. 9684

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

Aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal de esta Corporación, denominado "Plan de Desarrollo Local"

p. 9688

Ayuntamiento de Cabra

Resolución por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, mediante concurso, para la cobertura definitiva de varias plazas de personal laboral fijo de esta Corporación, y designación de Tribunales Calificadores

p. 9688

Ayuntamiento de Cardeña

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 12/2023, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, mediante Créditos Extraordinarios

p. 9701

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 16/2023, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, mediante Créditos Extraordinarios

p. 9701

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 13/2023, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, mediante Suplemento de Créditos

p. 9701

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024

p. 9701

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 14/2023, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, mediante Suplemento de Créditos

p. 9701

Ayuntamiento de La Carlota

Acuerdo de 27 de noviembre de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2023

p. 9701

Ayuntamiento de Conquista

Aprobación definitiva de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas a la Natalidad en el 2023

p. 9714

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo nº 373/23 del Pleno Municipal, de 16 de noviembre de 2023, por el que se publica la estimación y desestimación de las alegaciones presentadas, y aprobación definitiva del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba

p. 9717

Acuerdo de 13 de noviembre de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se publica el desistimiento de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de Bombero/a Conductor/a, pertenecientes a la OEP 2017

p. 9717

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Aprobación inicial expediente de Modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto 2023

p. 9718

Aprobación inicial expediente de Transferencia de Créditos, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal

p. 9718

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024

p. 9718

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación inicial expediente 12/2022 de Modificación de Crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2022, mediante Transferencia de Créditos, entre distintas áreas de gasto

p. 9718

Aprobación inicial expediente 15/2022 de Modificación de Crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2022, mediante Transferencia de Créditos entre distintas áreas de gastos

p. 9719

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 04MCR2022 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana

p. 9719

Ayuntamiento de Lucena

Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, y fecha primer

ejercicio de oposición, de la Convocatoria para la provisión, como personal laboral fijo, de 3 plazas de Operario/a de Limpieza de Centros

p. 9719

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Aprobación definitiva expediente de Suplemento de Crédito 2/SC/10/2023, financiado con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones

p. 9729

Aprobación definitiva expediente de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario 1/SC/CE/10/2023, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

p. 9729

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2024

p. 9730

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación inicial del Presupuesto General, Plantilla de Personal y la actualización del Catálogo de Puestos de Trabajo, para el año 2023

p. 9730

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación definitiva expediente nº 46/2023 de Modificación de Créditos del Presupuesto, por Crédito Extraordinario, financiado con baja por anulación

p. 9730

Ayuntamiento de Rute

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 41/2023, modalidad Transferencia de Crédito

p. 9731

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos de este municipio

p. 9731

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo en este municipio

p. 9732

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 9733

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por asistencias y estancias en la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de África"

p. 9733

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el uso y funcionamiento de los alojamientos rurales "Casas de los Maestros"

p. 9737

Ayuntamiento de Villa del Río

Aprobación inicial expediente nº 33/2023 de Suplemento de Crédito

p. 9740

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Aprobación inicial expediente nº 2533/2023 de Modificación de Crédito, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con remanente de tesorería

p. 9740

Aprobación inicial expediente nº 2535/2023 de Modificación de Crédito, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con remanente de tesorería

p. 9741

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Resolución nº 790/2023 de la Alcaldía, de 22 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para una Bolsa de Trabajo de Personal Laboral Temporal de esta Corporación

p. 9741

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio de la puesta al cobro de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al mes de diciembre de 2023

p. 9752

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba

Acuerdo por el que se aprueba la calificación definitiva de los candidatos/as admitidos/as a varios procesos de selección para la provisión de personal laboral del IMGEMA, incluidas en la convocatoria de estabilización de empleo temporal

p. 9753

Acuerdo por el que se aprueba la Calificación definitiva de los candidatos/as admitidos/as del proceso para la provisión de 5 plazas vacantes del IMGEMA de personal laboral, de Peón Especialista de Jardinería y Oficios, incluidas en la convocatoria de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos

p. 9755

Comunidad de Regantes del Nacimiento del Río Marbella. Luque (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 14 de diciembre de 2023

p. 9756

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 5.133/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0185/2023

Código de Convenio: 14002382012004

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa UCODIOMAS SL M.P., de fecha 20 de octubre de 2023, presentado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo el día 21 de los corrientes, mediante el que se aprueba la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo para el año 2023 (subida adicional del 0,5% a lo ya aplicado en enero de 2023 (2.5%), desde el 1/01/2023 al 31/12/2023), y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la

Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 22 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA

En la ciudad de Córdoba, en el edificio Pedro López de Alba sito en la calle Alfonso XIII nº 13, siendo las 12:00 horas del día 20 de octubre de 2023, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de UCODIOMAS SL M.P., con asistencia de los siguientes miembros:

-Por la empresa:

Don Rafael Gómez Díaz.

-Por los trabajadores:

Doña Yolanda Campos Rodríguez.

Reunidos los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio de UCODIOMAS SL M.P., acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2023 de la Empresa aprobando, por unanimidad de los asistentes, los salarios del año 2023, con una subida adicional a lo ya aplicado en enero de 2023 (2.5%) del 0.5% desde 01-01-2023 a 31-12-2023 por lo dispuesto en la "Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023", tal y como consta en las tablas anexas.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana, con DNI 30.455.944-B, para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

-Por la empresa:

Fdo. Rafael Gómez Díaz.

-Por los trabajadores:

Fdo. Yolanda Campos Rodríguez.

TABLAS SALARIALES UCODIOMAS DE 1-1-2023 A 31-12-2023 (2.5%enero)

GRUPO I	Salario Base (12 meses)	Prorrata Extra (12 meses)	Plus Transporte (11 meses)	Bol. Vacac. (1 mes)	Compl. P/p	Compl. Puesto	Compl. Formación Anual
JEF/A DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1.346,90	224,48	136,83	136,83	38,76		1.305,63
PROFESOR/A	1.346,90	224,48	136,83	136,83	38,76	216,39	1.305,63
TRADUCTOR/A	1.346,90	224,48	136,83	136,83	38,76		1.305,63
STAFF DE ADMINISTRACIÓN Y CATEG.FUNCIONALES	1.346,90	224,48	136,83	136,83	38,76		1.305,63
GRUPO II							
ADJUNTO/A A JEFE/A DE ÁREA ADMÓN. Y GESTIÓN	1.196,85	199,48	136,83	136,83	38,76		1.305,63
INSTRUCTOR/A (LECTOR/A) EXPERTO/A	1.196,85	199,48	136,83	136,83	38,76	72,12	1.305,63
INFORMÁTICO	1.196,85	199,48	136,83	136,83	38,76		1.305,63
GRUPO III							
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	959,92	159,99	136,83	136,83	38,76		1.305,63
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	959,92	159,99	136,83	136,83	38,76		1.305,63
TÉCNICO DE SECRETARÍA ACADÉMICA	959,92	159,99	136,83	136,83	38,76		1.305,63
INSTRUCTOR/A (LECTOR/A) NO EXPERTO/A	959,92	159,99	136,83	136,83	38,76	35,71	1.305,63
TÉCNICO INFORMÁTICO	959,92	159,99	136,83	136,83	38,76		1.305,63
TÉCNICO DE SECRETARÍA TÉCNICA Y CONSERJERÍA	959,92	159,99	136,83	136,83	38,76		1.305,63
GRUPO IV							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	887,77	147,96	136,83	136,83	38,76		1.305,63
AUXILIAR DE SECRETARÍA ACADÉMICA	887,77	147,96	136,83	136,83	38,76		1.305,63
AUXILIAR INFORMÁTICO	887,77	147,96	136,83	136,83	38,76		1.305,63
AUXILIAR DE SECRETARÍA TÉCNICA Y CONSERJERÍA	887,77	147,96	136,83	136,83	38,76		1.305,63
GRUPO V							
OFICIAL	878,31	146,39	136,83	136,83	38,76		1.305,63
LIMPIADOR/A	878,31	146,39	136,83	136,83	38,76		1.305,63

TABLAS SALARIALES UCODIOMAS DE 1-1-2023 A 31-12-2023**Plus Transporte.****Criterio 1.**

(100% del plus de transporte) si tienen el 50% o más de la jornada anual	136,83
(50% del plus de transporte) si tienen menos del 50% y más del 25% de jornada	68,43
(30% del plus de transporte) si tienen el 25% o menos de la jornada	41,06

Criterio 2.

(100% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 5 días a la semana	136,83
(80% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 4 días a la semana	109,48
(60% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 3 días a la semana	82,13
(40% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 2 días a la semana	54,74
(20% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 1 día a la semana	30,67

Complemento de Puesto de Trabajo:

Complemento docente de profesorado (Grupo I).	216,39
Complemento docente de instructor/a experto/a (Grupo II).	72,12
Complemento docente de instructor/a no experto/a (Grupo III).	35,71

Bolsa de vacaciones:**Criterio 1.**

(100% del plus de transporte) si tienen el 50% o más de la jornada anual	136,83
(50% del plus de transporte) si tienen menos del 50% y más del 25% de jornada	68,43
(30% del plus de transporte) si tienen el 25% o menos de la jornada	41,06

Criterio 2.

(100% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 5 días a la semana	136,83
(80% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 4 días a la semana	109,48
(60% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 3 días a la semana	82,13
(40% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 2 días a la semana	54,74
(20% plus transporte) si desarrollan su trabajo durante 1 día a la semana	30,67

**TABLAS SALARIALES UCODIOMAS DE 1-1-2023 A 31-12-2023
COMPLEMENTOS DE LAS CATEGORÍAS FUNCIONALES**

Complemento Director/a:	S/D
Complemento Subdirector/a:	S/D
Complemento Jefe/a de Área Académica:	288,53 €/mes
Complemento Adjunto Jefe/a de Área Académica:	144,09 €/mes
Complemento Coordinador/a de Área Académica:	216,39 €/mes
Complemento Coordinador/a de Secretaría Académ. y Técnica:	144,29 €/mes
Complemento Coordinador de Biblioteca y Lab. de Idiomas:	72,12 €/mes

Núm. 5.134/2023

Servicio de Administración Laboral
Expediente: 14/01/0183/2023
Código de Convenio: 14002742012009

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL M.P. (PERSONAL LABORAL), de fecha 19 de octubre de 2023, presentado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo el día 21 de los corrientes, mediante el que se aprueba la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo para el año 2023 (subida adicional del 0,5% a lo ya aplicado en enero de 2023 (2.5%), desde el 1/01/2023 al 31/12/2023), y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29 de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 22 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA

En la ciudad de Córdoba, en el Campus Universitario de Rabanales, siendo las 13:00 horas del día 19 de octubre de 2023, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL M.P., con asistencia de los siguientes miembros:

-Por la empresa:

Don Rafael Gómez Díaz.
Don Fermín J. Cremades Márquez.
Doña Natalia Sánchez Delgado.
-Por los trabajadores:
Don Antonio Buzón Cuevas.
Doña Ana Teresa Barroso Castilla.
Don Juan Antonio Muñoz Blanco.

Reunidas las personas relacionadas acuerdan constituir la Comisión Paritaria del Convenio del HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL M.P., al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión salarial por aplicación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2. Redacción y aprobación del Acta de la sesión.

1. Revisión salarial por aplicación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se acuerda la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2023 de la Empresa HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SL M.P., aprobando, por unanimidad de los asistentes, los salarios del año 2023, con una subida adicional a lo ya aplicado en enero de 2023 (2.5%) del 0.5% desde 01-01-2023 a 31-12-2023 por lo dispuesto en la "Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023", tal y como consta en las tablas anexas.

Se comprometen a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana, con DNI 30.455.944-B, para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los acuerdos adoptados.

2. Redacción y aprobación del Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se interrumpe la sesión para redactar la presente acta que, una vez leída, es hallada conforme y firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

-Por la empresa:

Fdo. Rafael Gómez Díaz.
Fdo. Fermín J. Cremades Márquez.
Fdo. Natalia Sánchez Delgado.

-Por los trabajadores:

Fdo. Antonio Buzón Cuevas.
Fdo. Ana Teresa Barroso Castilla.
Fdo. Juan Antonio Muñoz Blanco.

TABLAS SALARIALES HCV 1-1-2023 A 31-12-2023 (2.5%+0.5% de 2022)

GRUPO I	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Convenio 12	C.PUESTO 12	C.FORMACION 1
JEFE DE ÁREA DE ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.373,86	228,98	140,38	147,15	1.236,66
VETERINARIO JEFE	1.373,86	228,98	140,38	147,15	1.236,66
VETERINARIO	1.373,86	228,98	140,38		1.236,66
GRUPO II					
ADJUNTO JEFE DE ÁREA ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.171,61	195,27	140,38		1.054,61
INFORMÁTICO	1.171,61	195,27	140,38		1.054,61
GRUPO III					
TÉCNICO ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	992,15	165,36	140,38	71,86	893,07
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	992,15	165,36	140,38	71,86	893,07
TÉCNICO RECEPCIÓN	992,15	165,36	140,38	71,86	893,07
TÉCNICO INFORMÁTICO	992,15	165,36	140,38	71,86	893,07
TÉCNICO LABORATORIO	992,15	165,36	140,38	71,86	893,07
TÉCNICO FARMACIA	992,15	165,36	140,38	71,86	893,07
TÉCNICO CLÍNICA VETERINARIA	992,15	165,36	140,38	71,86	893,07
GRUPO IV					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	905,52	150,92	140,38	71,86	815,09
AUXILIAR RECEPCIÓN	905,52	150,92	140,38	71,86	815,09
AUXILIAR INFORMÁTICO	905,52	150,92	140,38	71,86	815,09
AUXILIAR LABORATORIO	905,52	150,92	140,38	71,86	815,09
AUXILIAR FARMACIA	905,52	150,92	140,38	71,86	815,09
AUXILIAR CLÍNICA VETERINARIA	905,52	150,92	140,38	71,86	815,09
ENCARGADO O CAPATAZ	905,52	150,92	140,38	71,86	815,09
GRUPO V					
OFICIAL 1ª	895,85	149,31	140,38	68,20	806,40
OFICIAL 2ª	895,85	149,31	140,38	28,75	806,40
MOZO	895,85	149,31	140,38		806,40
LIMPIADORA	895,85	149,31	140,38		806,40

TABLAS SALARIALES HCV DE 1/1/2023 A
31/12/2023

COMPLEMENTOS GRUPO I	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Administración, Gestión y Negocio	215,60	2.587,20
Complemento Diplomado Europeo	294,20	3.530,40
Complemento Residente	147,15	1.765,80
COMPLEMENTOS GRUPO III	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Gestión y Negocio	147,15	1.765,80

COMPLEMENTOS GRUPO IV	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento Encargado	110,36	1.324,32

COMPLEMENTOS GRUPO V	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 1ª	98,21	1.178,52
POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 2ª	39,25	471,00
POLIVALENCIA MOZO	19,62	235,44

COMPLEMENTO DE URGENCIAS:	UGA	92,81
	UPA	40,52

COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)	36,8
COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN (DÍAS LABORABLES)	20,60

CATEGORÍAS FUNCIONALES	VALOR MENSUAL
Complemento Dirección Clínica:	por determinar

Complemento Coordinación Clínica:	123,60
Complemento Coordinación de Formación:	61,80
Complemento Jefatura de Servicio:	por determinar

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 5.138/2023

DON FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 25 de octubre de 2023, aprobó por unanimidad, entre otros, la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial del Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Belalcázar, denominado "Plan de Desarrollo Local".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, y que serán resueltas por el mismo órgano.

Asimismo, el texto del proyecto está disponible en la web municipal: www.belalcazar.es, pestaña Tablón de anuncios con el objeto de dar cumplimiento al artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 23 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 5.171/2023

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que con fecha 27-11-2023 ha dictado Resolución nº 2023/00003826, del siguiente tenor literal: ----

"Vistas las bases reguladoras de las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en ejecución de la oferta de empleo público para la reducción de la temporalidad mediante concurso, aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2022/00002784, de fecha 18 de noviembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, así como las sucesivas rectificaciones publicadas en el BOP de la Provincia de Córdoba nº 234, de fecha 9-12-2022, BOP nº 24, de fecha 06-02-2023 y BOP nº 52, de fecha 17-03-2023.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de 12 de julio de 2023, la lista provisional de aspirantes admitido/as y excluido/as del citado proceso selectivo, de conformidad con la base nº 5.3 de las que rigen la convocatoria, una vez expirado el plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones o subsanaciones, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-

dora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes al haber subsanado en tiempo y forma la documentación:

- Cobos Gómez, Isabel (11 Plazas de Auxiliar Administrativo).
- Castro Toro, Fernando (Plaza de Peón).
- Casas Criado, Nuria (Plaza Peón Ordenanza).

SEGUNDO. Aceptar la renuncia a continuar en el procedimiento selectivo del aspirante don Rodrigo Ortuño Chacón a la plaza de Socorrista Piscina Verano.

TERCERO. Excluir definitivamente a don Juan José Holgado Bullón del proceso de selección para la cobertura definitiva de 11 plazas de Auxiliar Administrativo de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cabra, por no ser subsanable el motivo de su exclusión. Asimismo excluir a don Mariano Polo Rodríguez, por haber pasado a situación de jubilación.

CUARTO. Declarar aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, mediante concurso, para la cobertura definitiva de plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en ejecución de la oferta de empleo público para la reducción de la temporalidad, que figura como Anexo a esta resolución.

QUINTO. Los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos de la presente convocatoria quedan designados de la siguiente manera:

a)1 Plaza de Arquitecto/a Técnico/a:

-Presidente: Don Rafael Poyato Romero, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don José Moisés Pérez Pérez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Juan Manuel Salazar Beltrán.

Suplente: Don Antonio Ortiz García.

2º. Don José Pérez Muñoz.

Suplente: Don Juan Antonio Luna García.

3º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Rocío Ruz García.

4º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Doña Patricia Rivero Cañadas, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río.

-Secretaría: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

b) 1 Plaza de Portero/a:

-Presidente: Don Juan Antonio Jiménez Tovar, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Tomás Pavón Rubio, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Doña Ana Isabel Luna Toro.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

2º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

3º. Don Antonio Castro Expósito.

Suplente: Don Jesús Manuel Vílchez Maíz.

4º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

-Secretaría: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

c) 2 Plazas de Trabajador/a Social:

-Presidente: Don Juan Manuel Salazar Beltrán, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Antonio Ortiz García, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Rafael Poyato Romero.

Suplente: Don José Moisés Pérez Pérez.

2º. Don José Pérez Muñoz.

Suplente: Don Juan Antonio Luna García.

3º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Rocío Ruz García.

4º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Doña Patricia Rivero Cañadas. Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

d) 1 Plaza de Monitor/a de Teatro (9 horas semanales)

-Presidente: Don Pedro Valverde Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Antonio Ortiz García, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Rocío Ruz García.

2º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

3º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Don José Moisés Pérez Pérez.

4º. Don Juan Antonio Jiménez Tovar.

Suplente: Don Juan Antonio Luna García.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

e) 1 Plaza de Monitor/a de Danza (15,5 horas semanales)

-Presidente: Don Antonio Ortiz García, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Rocío Ruz García.

2º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

3º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Don José Moisés Pérez Pérez.

4º. Don Juan Antonio Jiménez Tovar.

Suplente: Don Juan Antonio Luna García.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

f) 1 Plaza de Monitor/a de Piano (20 horas semanales)

-Presidente: Doña Visitación Torralbo Espinosa, Funcionaria del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Antonio Ortiz García, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Doña Rocío Ruz García.

2º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

3º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Don José Moisés Pérez Pérez.

4º. Don Juan Antonio Jiménez Tovar.

Suplente: Don Juan Antonio Luna García.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

g) 1 Plaza de Monitor/a de Guitarra M y M y Lenguaje Musical (16 horas semanales)

-Presidente: Doña Brígida Güeto Arroyo, Funcionaria del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Antonio Ortiz García, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Rocío Ruz García.

2º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

3º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Don José Moisés Pérez Pérez.

4º. Don Juan Antonio Jiménez Tovar.

Suplente: Don Juan Antonio Luna García.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

h) 1 Plaza de Administrativo

-Presidente: Don Juan Manuel Salazar Beltrán, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don José Pérez Muñoz.

Suplente: Don Antonio Ortiz García.

2º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Rocío Ruz García.

4º. Doña Ana Isabel Luna Toro.

Suplente: Don Tomás Pavón Rubio.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

i) 1 Plaza de Técnico/a de Juventud

-Presidente: Don Pedro Valverde Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Torres, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don José Pérez Muñoz.

Suplente: Don Ignacio Ávila Granados.

2º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Rocío Ruz García.

4º. Doña Ana Isabel Luna Toro.

Suplente: Doña Ana Rosario Miranda Galán.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

j) 1 Plaza de Técnico/a de Información Sexual (4 horas semanales)

-Presidente: Don Juan Manuel Salazar Beltrán, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don José Antonio Ortiz Reyes, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez.

2º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Doña Rocío Ruz García.

4º. Doña Ana Isabel Luna Toro.

Suplente: Doña Ana Rosario Miranda Galán.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

k) 11 Plazas de Auxiliar Administrativo

-Presidente: Doña Brígida Güeto Arroyo, Funcionaria del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don José Antonio Ortiz Reyes, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Ignacio Ávila Granados.

2º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

3º. Don Juan Manuel Salazar Beltrán.

Suplente: Don José Ignacio Herrero Alcántara.

4º. Doña Ana Isabel Luna Toro.

Suplente: Doña Ana Rosario Miranda Galán.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

l) 1 Plaza de Auxiliar Administrativo Piscinas Campaña de Verano (4 meses/ anuales)

-Presidente: Doña Brígida Güeto Arroyo, Funcionaria del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don José Antonio Ortiz Reyes, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Ignacio Ávila Granados.

2º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

3º. Don Juan Manuel Salazar Beltrán.

Suplente: Doña Rocío Ruz García.

4º. Doña Ana Isabel Luna Toro.

Suplente: Doña Ana Rosario Miranda Galán.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

m) 1 Plaza de Encargado de Obras

-Presidente: Don Juan Antonio Jiménez Tovar, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Tomás Pavón Rubio, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Don Rafael Poyato Guardado.

2º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

4º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

n) 1 Plaza de Peón de Espectáculos (Operador de Cine)

-Presidente: Don Jesús Manuel Vilchez Maíz, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Juan Cobo Doncel.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

2º. Doña Ana Rosario Miranda Galán.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Doña Isabel Luna Toro.

4º. Doña Rocío Ruz García.

Suplente: Doña Brígida Güeto Arroyo.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

o) 1 Plaza de Oficial de 1ª Fontanero

-Presidente: Don Juan Antonio Jiménez Tovar, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Tomás Pavón Rubio, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Don Rafael Poyato Guardado.

2º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

4º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

p) 1 Plaza de Oficial de 1ª Espectáculos

-Presidente: Don Juan Antonio Jiménez Tovar, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra

Suplente: Don Tomás Pavón Rubio, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Don Rafael Poyato Romero.

2º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez

3º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

4º. Don Pedro Joaquín Granados Cernerero.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

q) 1 Plaza Peón Espectáculos

-Presidente: Don Jesús Manuel Vilchez Maíz, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Andrés Arroyo Arenas.
Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.
2º. Doña Ana Rosario Miranda Galán.
Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.
3º. Don Antonio Ortiz García.
Suplente: Don Pedro Joaquín Granados Carnerero.
4º. Doña Rocío Ruz García.
Suplente: Doña Brígida Güeto Arroyo.
-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

r) 9 Plazas de Peón

-Presidente: Don Jesús Manuel Vílchez Maíz, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don José Ignacio Herrero Alcántara.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

2º. Doña Ana Rosario Miranda Galán.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

3º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Don Pedro Joaquín Granados Carnerero.

4º. Doña Rocío Ruz García.

Suplente: Doña Brígida Güeto Arroyo.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

s) 2 Plazas de Peón (Campaña Auditorio Municipal) 4 meses/anuales.

-Presidente: Don Juan Manuel Vílchez Maíz, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Juan Cobo Doncel.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

2º. Doña Ana Rosario Miranda Galán.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

3º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Don Pedro Joaquín Granados Carnerero.

4º. Doña Rocío Ruz García.

Suplente: Doña Brígida Güeto Arroyo.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

t) 1 Plaza de Peón (Campaña Piscina Verano) 4 Meses/anuales

-Presidente: Don Juan Manuel Vílchez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Pedro Javier Ortiz Pérez.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

2º. Doña Ana Rosario Miranda Galán.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

3º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Don Pedro Joaquín Granados Carnerero.

4º. Doña Rocío Ruz García.

Suplente: Doña Brígida Güeto Arroyo.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal

del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

u) 4 Plazas de Peón Ordenanza

-Presidente: Don Pedro Valverde Gómez, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don José Ignacio Herrero Alcántara.

Suplente: Don Jesús Manuel Vílchez Maíz.

2º. Doña Ana Isabel Luna Toro.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Ascensión Jurado Serrano.

Suplente: Doña Brígida Güeto Arroyo.

4º. Doña Rocío Ruz García.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

v) 1 Plaza de Limpiador/a

-Presidente: Doña Ascensión Jurado Serrano, Funcionaria del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Doña Brígida Güeto Arroyo, Funcionaria del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez.

2º. Doña Ana Rosario Miranda Galán.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

3º. Don Jesús Manuel Vílchez Maíz.

Suplente: Don Juan Antonio Jiménez Tovar.

4º. Don Tomás Pavón Rubio.

Suplente: Don José Ignacio Herrero Alcántara.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

w) 1 Plaza de Limpiador/a Media Jornada

-Presidente: Doña Ascensión Jurado Serrano, Funcionaria del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Doña Brígida Güeto Arroyo, Funcionaria del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez.

2º. Doña Ana Rosario Miranda Galán.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

3º. Don Jesús Manuel Vílchez Maíz.

Suplente: Don Juan Antonio Jiménez Tovar.

4º. Don Tomás Pavón Rubio.

Suplente: Don José Ignacio Herrero Alcántara.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

x) 1 Plaza de Auxiliar de Mantenimiento

-Presidente: Don Juan Antonio Jiménez Tovar, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Tomás Pavón Rubio, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Don Rafael Poyato Guardado.

2º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

4º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

y) 1 Plaza de Vigilante de Piscinas Verano (4 Meses/anuales)

-Presidente: Don Juan Antonio Jiménez Tovar, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra

Suplente: Don Tomás Pavón Rubio, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Don Rafael Poyato Guardado.

2º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

4º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

z) 1 Plaza de Socorrista Piscina Verano (4 Meses/anuales)

-Presidente: Don Juan Antonio Jiménez Tovar, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Tomás Pavón Rubio, Funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Vocales, los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Ortiz García.

Suplente: Don Rafael Poyato Guardado.

2º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

4º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Francisco Manuel Bujalance Flores.

-Secretaria: Doña Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Cabra, o funcionario/a en quien delegue.

SEXTO. Publicar la citada lista completa en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra:

(<https://sede.eprinsa.es/cabra/tablon-de-edictos>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

SÉPTIMO. Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (<https://sede.eprinsa.es/cabra/tablon-de-edictos>), de conformidad con la base QUINTA de las que rigen el procedimiento.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Acctal, certifico. (Firmado y fechado electrónicamente)".

Lo que se ha público para general conocimiento, significando que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la jurisdicción correspondiente sobre esta materia.

Cabra, 27 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

**ANEXO:
LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA**

Denominación de la plaza: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

Número de plazas: 1

Plantilla: Funcionario

ADMITIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Reyes Benítez, Juan José	***2047**

Denominación de la plaza: PORTERO/A

Número de plazas: 1

Plantilla: Funcionario

ADMITIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Marín Pérez, Antonio	***2186**

Denominación de la plaza: TRABAJADOR/A SOCIAL

Número de plazas: 2

Plantilla: Laboral

ADMITIDAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Gómez Villa, Natividad	***0171**
León Roldán , Concepción	***0163**
Molina Ortega, Ana María	***8699**

Denominación de la plaza: MONITOR/A DE TEATRO (9 HORAS SEMANALES)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Serrano Ceballos, Mari Carmen	***3627**

Denominación de la plaza: MONITOR/A DANZA (15,5 HORAS SEMANALES)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Jiménez Poyato, Fátima	***9756**

Denominación de la plaza: MONITOR/A DE PIANO (20 HORAS SEMANA)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Villatoro Campaña, María Dolores	***4873**

Denominación de la plaza: MONITOR/A DE GUITARRA M Y M Y LENGUAJE MUSICAL (16 HORAS SEMANALES)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Segura Chacón, María Inmaculada	***9756**

Denominación de la plaza: ADMINISTRATIVO/A

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Luque Valle, José	***0176**
Sánchez Márquez, Fernando	***4702**

Denominación de la plaza: TÉCNICO/A DE JUVENTUD

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Fernández Díez de los Ríos, Javier	***9699**

Denominación de la plaza: TÉCNICO/A DE INFORMACIÓN SEXUAL (4 HORAS SEMANALES)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Cobo Viejo, Pilar	***9146**

Denominación de la plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número de plazas: 11

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Alguacil Gan, Manuel	***3402**
Arana Serrano, Olga María	***8680**
Arana Serrano, Laura Esther	***9706**
Campaña Ruiz, M ^a Inmaculada	***4894**
Casas Marín, María de la Sierra	***4887**
Castro Chacón, Antonio	***4891**
Castro Marín, María Teresa	***0293**
Gómez Mora, Francisco Javier	***6960**
Jiménez Pérez, Nuria	***0175**
Luque Moral, María Dolores	***0175**
Madero Maíz, León	***0192**
Roldán González, Antonio Jesús	***0180**
Cobos Gómez, Isabel	***0269**

EXCLUIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	Causas de exclusión
Holgado Bullón, José Juan	***8447**	(1)

(1) Documentación presentada fuera de plazo (no subsanable).

Denominación de la plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO PISCINAS CAMPAÑA DE VERANO
(4 MESES/ ANUALES)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Güeto Serrano, Amelia	***0288**

Denominación de la plaza: ENCARGADO DE OBRAS

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Gallardo Manchado, Joaquín Santiago	***1283**
Navas Serrano, Manuel	***4815**

Denominación de la plaza: PEÓN ESPECTÁCULOS (OPERADOR DE CINE)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Espinar Arcos, Isidoro	***0147**

Denominación de la plaza: OFICIAL DE 1ª FONTANERO/A

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Arroyo Guardeso, Juan Fidel	***0176

Denominación de la plaza: OFICIAL DE 1ª ESPECTÁCULOS

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Espinar Arcos, Antonio	***1184**

Denominación de la plaza: PEÓN ESPECTÁCULOS

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Mesa Pérez, Francisco José	***2185**
Muñoz Priego, José Antonio	***0194**

Denominación de la plaza: PEÓN

Número de plazas: 9

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Amo Mendoza, Ignacio	***0176**
Arcos Ramírez, Antonio	***1263**
Arroyo Alcántara, Francisco Jesús	***4891**
Cuenca Serrano, Luis	***2183**
De la Rosa Álvarez, María Dolores	***3408**
Gómez Serrano, Armando	***0280**
Madero Maíz, Isidoro	***3400**
Moñiz Salinas, Pedro	***0276**

Muñoz Priego, José Antonio	***0194**
Pérez Delgado , Juan	***0284**
Reyes García, Francisco	***4859**
Sabariago Reyes, Francisco	***1286**
Castro Toro, Fernando Antonio	***2213**

Denominación de la plaza: PEÓN (CAMPAÑA AUDITORIO MUNICIPAL) 4 MESES/ANUALES

Número de plazas: 2

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Espinar Arcos, Felipe	***3403**
Madero Maíz, Isidoro	***3400**

Denominación de la plaza: PEÓN (CAMPAÑA PISCINA VERANO) 4 MESES/ANUALES

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Roldán Pérez, Oscar	***9715**

EXCLUIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Polo Rodríguez, Mariano	***4505** (2)

(2) Ha pasado a situación de jubilación.

Denominación de la plaza: PEÓN ORDENANZA

Número de plazas: 4

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Arana Arrebola, Antonio Javier	***8667**
Bobí Casas, Manuel	***6028**
Muñoz Priego, José Antonio	***0194**
Olaya Marín, Mateo	***8713**
Osuna Castro, Antonia	***1283**
Casas Criado, Nuria	***2213**

Denominación de la plaza: LIMPIADOR/A

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Castro Maíz, María Sierra	***1184**
Muñoz Lara, Natividad	***4845**

Denominación de la plaza: LIMPIADOR/A MEDIA JORNADA

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Muñoz Lara, Natividad	***4845**

Denominación de la plaza: AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Gómez Serrano, Armando	***0280**
Rosal Arnaiz, Antonio de Padua	***4891**
Zamorano Morales, Manuel	***5187**

Denominación de la plaza: VIGILANTE DE PISCINAS VERANO (4 MESES/ ANUALES)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Gómez Serrano, Armando	***0280**

Denominación de la plaza: SOCORRISTA PISCINA VERANO(4 MESES/ANUALES)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Zafra Cuenca, José Luis	***9715**

EXCLUIDO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	Causas de exclusión
Ortuño Chacón, Gregorio Rodrigo	***2217**	(3)

(2) Renuncia a continuar en el proceso "

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 5.232/2023

Núm. 5.229/2023

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, el expediente de modificación de créditos número 12/2023, que afecta al vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2023, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que las personas interesadas que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 5.230/2023

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, el expediente de modificación de créditos número 16/2023, que afecta al vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2023, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que las personas interesadas que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 5.231/2023

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre 2023, el expediente de modificación de créditos número 13/2023, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que las personas interesadas que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2023.

La personas interesadas que estén legitimadas, según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar alegaciones y reclamaciones en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por alguno de los motivos indicados en dicho artículo, entendiéndose definitivamente aprobado en ausencia de alegaciones.

Cardeña, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 5.233/2023

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, el expediente de modificación de créditos número 14/2023, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que las personas interesadas que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.205/2023

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CUARTO. APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2023. (EXPDTE. GEX NÚMERO 13.680-2023).

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana, Gobernación y Empresas de Servicios, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, sobre la propuesta relati-

va a la modificación de la relación de puestos de trabajo y modificación de la plantilla de personal ejercicio 2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Gex 13680/2023

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Personal, de fecha 14 de noviembre de 2023, relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, obrante en el expediente de referencia.

Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, así como así catálogo, relación y valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carlota.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación los "sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

Considerando que la planificación de los Recursos Humanos es una de las manifestaciones de la potestad de autoorganización reconocida a los Entes Locales por los artículos 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y que las Relaciones de Puestos de Trabajo son instrumentos de apoyo a esa planificación.

Considerando que dicha potestad es una potestad discrecional pero no absoluta, pues como todo poder o potestad está sometido a unos límites: los imperativos constitucionales y la reserva de ley. Además, que toda decisión discrecional –como toda la actuación de la Administración- ha de estar suficientemente motivada y perseguir la satisfacción del interés general.

Considerando que la propuesta de modificación puntal de la RPT en vigor que se somete a consideración por el Pleno Municipal persigue la satisfacción de los intereses municipales y está suficientemente justificada; así como que se ha seguido el preceptivo trámite de negociación con los representantes de los trabajadores.

Considerando que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo pretendida implica su traslado, y en consecuencia, modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2023.

Considerando los preceptos aplicables relativos a la modificación de la Plantilla de Personal contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto informe de la Técnica de Gestión de Administración General del Área de Personal número 166/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, obrante en el expediente de referencia.

Visto el informe nº 118.0, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Intervención General de este Ayuntamiento, obrante en el expediente de referencia.

Considerando que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal y, consecuentemente, la aprobación de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en la forma indicada en el documento que figura como Anexo I y su traslado e inclusión en el "Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carlota", del ejercicio 2022 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

Cualquier error u omisión contenidos en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo será subsanado en sucesivos Acuerdos Plenarios, tras su detección y estudio por la Mesa General.

Las futuras modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo serán objeto de estudio y negociación de la Mesa General de manera previa a su elevación al Pleno Corporativo para su aprobación definitiva.

SEGUNDO. Publicar acuerdo de modificación de Relación de Puestos de Trabajo, a que se refiere el punto Primero, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para su público conocimiento, con indicación de que, al considerarse un acto firme en la vía administrativa, contra el mismo cabe interponer recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso administrativa, en los términos y plazos legalmente establecidos.

TERCERO. Remitir en el plazo de treinta días desde la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CUARTO. Que por el Ayuntamiento Pleno, se apruebe inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota del presente ejercicio de 2023, en la forma indicada en el documento que figura como Anexo II, ordenándose su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales, las personas interesadas podrán formular alegaciones, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno será el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

QUINTO. Remitir en el plazo de treinta días desde la aprobación definitiva de la Plantilla de Personal, copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

SEXTO. Dar traslado del expediente al Negociado de Personal, a efectos de continuar su tramitación

La Carlota, El Alcalde Presidente, Antonio Granados Miranda [Firmado y fechado (17/11/2023) electrónicamente]».

...///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal

P.P.; la abstención de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal VOX, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 29 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de La Carlota Relación de Puestos de Trabajo																
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS			RETR. COMPLEMENTARIAS				REQUISITOS DE DESEMPEÑO									
ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	R	F	I	D	P	C. ESPECÍFICO	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	TITULACIÓN	OBSERVACIONES	FORM. ESPECÍFICA
AREA DE ALCALDIA																
		2														
	Secretaría Alcaldía	1											N	LD	Título de Graduado en ESO o equivalente	Personal Eventual
	Secretaría Equipo Gobierno	1											N	LD	Título de Graduado en ESO o equivalente	Personal Eventual
SERVICIOS GENERALES																
		12														
	Secretaría	1	30	X	X	X	X	X	21.630,12	F	A1	N	C		Título de Grado universitario o equivalente	Habilitación nacional
	Técnico/a Superior Servicios Generales	1	28	X	X	X	X	X	12.630,55	F	A1	N	C		Título de Grado universitario o equivalente	
	Coordinador Servicios Generales	1	22	X	X	X	X	X	10.247,49	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
	Administrativo Registro J. N.	1	22	X	X	X	X	X	9.297,25	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
	Administrativo Secretario	1	22	X	X	X	X	X	8.365,54	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
	Administrativo Servicios Generales	1	22	X	X	X	X	X	8.365,54	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
	Administrativo Registro e Información	2	22	X	X	X	X	X	8.365,54	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
	Auxiliar Administrativa	1	18	X	X	X	X	X	6.539,24	F	C2	N	C		Título de Graduado en ESO o equivalente	
	Auxiliar de Archivo	1	18	X	X	X	X	X	7.768,75	F	C2	N	C		Título de Graduado en ESO o equivalente	
	Ordenanza Notifcatoria	1	14	X	X	X	X	X	3.988,88	F	AP	N	C			
	Ordenanza Casa Consistorial	1	12	X	X	X	X	X	3.726,78	L	AP	N	C			
DESARROLLO																
		3														
	Agencia Desarrollo Local	1	23	X	X	X	X	X	9.166,29	L	A2	N	C		Título de Grado Universitario o equivalente	
	Administrativo Desarrollo Local	1	22	X	X	X	X	X	8.365,54	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
	Dinamizadora Centro Guadalquivir	1	20	X	X	X	X	X	8.365,54	L	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
PERSONAL																
		4														
	Técnico/a Superior de Personal	1	28	X	X	X	X	X	12.630,49	F	A1	N	C		Título de Grado universitario o equivalente	
	Técnico/a Medio Gestión de Personal	1	26	X	X	X	X	X	10.892,59	F	A2	N	C		Título Universitario Oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o del Título de Grado, o titulación equivalente	
	Administrativo Personal	1	22	X	X	X	X	X	8.365,54	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
	Auxiliar Administrativa	1	18	X	X	X	X	X	6.539,24	F	C2	N	C		Título de Graduado en ESO o equivalente	
ESTADISTICA																
		2														
	Administrativa Jefe/a Negociado	1	22	X	X	X	X	X	9.297,23	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
	Auxiliar Administrativo	1	18	X	X	X	X	X	8.365,54	F	C2	N	C		Título de Graduado en ESO o equivalente	
GESTION NOMINAS E INCIDENCIAS EMPLEADO																
		2														
	Técnico/a Medio de Gestión Nominas	1	26	X	X	X	X	X	11.123,55	F	A2	N	C		Título de Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de Grado Universitario	
	Administrativa Gestión Nominas Jefe/a Negociado	1	22	X	X	X	X	X	10.247,52	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
	Administrativa Nominas	1	22	X	X	X	X	X	8.365,54	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	
SEGURIDAD CIUDADANA																
		21														
	Subinspector Jefe	1	26	X	X	X	X	X	12.585,77	F	A2	N	C		Título de Grado Universitario	Escuela de Seguridad Pública de Andalucía
	Oficial Policía Local	3	22	X	X	X	X	X	12.780,66	F	C1	N	C		Título de Bachillerato, técnico o equivalente	Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

Ayuntamiento de La Carlota																
Relación de Puestos de Trabajo																
Ejercicio: 2023																
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS			RETR. COMPLEMENTARIAS				REQUISITOS DE DESEMPEÑO				OBSERVACIONES		FORM. ESPECÍFICA			
ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	R	F	I	D	P	C. ESPECÍFICO	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	TITULACION	OBSERVACIONES	FORM. ESPECÍFICA
	Policia Cuerpo de Policia Local	14	22	X	X	X	X	X	12.222.11	F	C1	N	C	Título de Bachillerato o equivalente	Escuela de Seguridad Pública de Andalucía	
	Policia 2ª Actividad	2	22	X	X	X	X	X	8.868.48	F	C1	N	C	Título de Bachillerato o equivalente	Escuela de Seguridad Pública de Andalucía	
	Auxiliar Administrativa	1	18	X	X	X	X	X	5.539.24	F	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente		
	URBANISMO	9														
	Coordinador Gestión de Urbanismo	1	22	X	X	X	X	X	10.247.47	F	C1	N	C	Título de Bachillerato, técnico o equivalente		
	Administrativo Urbanismo	2	22	X	X	X	X	X	8.385.54	F	C1	N	C	Título de Bachillerato, técnico o equivalente		
	Arquitecto	1	28	X	X	X	X	X	12.427.22	F	A1	S	C	Título de Arquitecto o equivalente que le habilite para el ejercicio de esta profesión		
	Ingeniería de Caminos	1	28	X	X	X	X	X	12.427.22	F	A1	S	C	Ingeniero de caminos, canales y puertos o equivalente que le habilite para el ejercicio de esta profesión		
	Arquitecto Técnico	1	23	X	X	X	X	X	10.023.62	F	A2	S	C	Arquitectura Técnica o equivalente que le habilite para el ejercicio de esta profesión		
	MEDIO AMBIENTE	5														
	Capataz Jardineria	1	22	X	X	X	X	X	7.955.32	F	C1	N	C	Título de Bachillerato, técnico o equivalente		
	Oficial Medio Ambiente	1	18	X	X	X	X	X	5.651.64	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente		
	Técnica Medio Ambiente	1	23	X	X	X	X	X	8.644.82	F	A2	N	C	Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales o equivalente		
	Peón Especialista en Jardineria	2	14	X	X	X	X	X	3.930.73	L	AP	N	C			
	EDIFICIOS MUNICIPALES	6														
	Operario/a de Limpieza	3	14	X	X	X	X	X	2.795.09	L	AP	N	C		Cupo discapacidad	
	Operario/a de Limpieza	2	14	X	X	X	X	X	2.795.09	L	AP	N	C			
	Especialista Servicios Múltiples	1	17	X	X	X	X	X	4.880.10	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente		
	JUVENTUD	1														
	Dinamizador/a Tiempo Libre	1	14	X	X	X	X	X	5.291.19	L	C2	N	C	Graduado en ESO o equivalente		Cupo discapacidad
	ÁREA ECONÓMICA	11														
	Interventor de fondos	1	30	X	X	X	X	X	21.271.28	F	A1	N	C	Título de Grado Universitario o equivalente	Habilitación nacional	
	Tesorero/a de fondos	1	28	X	X	X	X	X	14.066.96	F	A1	N	C	Título de Grado Universitario o equivalente	Habilitación nacional	
	Técnico Superior Tesorería	1	28	X	X	X	X	X	12.630.49	F	A1	N	C	Título de Grado Universitario o equivalente		

Ayuntamiento de La Carlota										Ejercicio: 2023									
Relación de Puestos de Trabajo																			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS					RETR. COMPLEMENTARIAS					REQUISITOS DE DESEMPEÑO					OBSERVACIONES				
ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	R	F	I	D	P	C. ESPECÍFICO	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	TITULACION	FORM. ESPECÍFICA				
	Técnico/a Medio de Gestión Tesorería	1	26	X	X	X	X	X	11.123,55	F	A2	N	C	Título de Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de Grado Universitario					
	Técnico/a Medio de Gestión Intervención	1	26	X	X	X	X	X	11.123,55	F	A2	N	C	Título de Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o título de Grado Universitario					
	Administrativos Intev.	2	22	X	X	X	X	X	8.365,54	F	C1	N	C	Título de Bachillerato, técnico o equivalente					
	Administrativos Tesorería	1	22	X	X	X	X	X	8.365,54	F	C1	N	C	Título de Bachillerato, técnico o equivalente					
	Auxiliar Administrativo	1	18	X	X	X	X	X	6.539,24	F	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente					
	Administrativo Rentas	2	22	X	X	X	X	X	8.365,54	F	C1	N	C	Título de Bachillerato, técnico o equivalente					
ÁREA DE LA MUJER																			
	Asesora Jurídica C. Mujer	1	28	X	X	X	X	X	9.986,74	L	A1	N	C	Licenciada o Grado Universitario en Derecho o equivalente					
	Técnico/a Orientación Laboral Centro de la Mujer	1	23	X	X	X	X	X	8.757,23	L	A2	N	C	Título de Diplomado o Grado Universitario o equivalente					
	Trabajadora Social C. Mujer	1	23	X	X	X	X	X	8.681,91	L	A2	N	C	Título de Diplomado o Grado Universitario en Trabajo Social o equivalente					
ÁREA DE SANIDAD																			
	Técnico/a Auxiliar de Consumo	1	20	X	X	X	X	X	7.526,56	F	C1	N	C	Título de Bachillerato, técnico o equivalente	Formación homologada en Consumo				
	Ordenanza-Limpiadora	1	14	X	X	X	X	X	3.148,53	L	AP	N	C						
	Sepulturero	1	17	X	X	X	X	X	7.489,48	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente					
	Fisioterapeuta	1	23	X	X	X	X	X	9.110,88	L	A2	N	C	Diplomado o Grado en Fisioterapia o equivalente					
EDUCACIÓN																			
	Cuidador/a Centro de Día para Personas con Discapacidad	1	18	X	X	X	X	X	4.915,39	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente					
	Cochero/a	2	20	X	X	X	X	X	7.005,10	L	C1	N	C	Técnico Superior en Cocina o equivalente	Carné manipulador de alimentos				
	Directora Centro de Día para Personas con Discapacidad	1	24	X	X	X	X	X	10.676,26	L	A2	N	C	Título de Diplomado en profesorado de EGE Especialidad de Educación Especial o Grado Universitario en Primaria con mención Educación Terapéutica o educativa					
	Educador/a Centro de Día para Personas con Discapacidad	1	23	X	X	X	X	X	8.552,21	L	A2	N	C	Diplomado o Grado Universitario en Educación Social, Primer ciclo de Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación o equivalente.					
	Maestra/a Educación Infantil	1	23	X	X	X	X	X	7.843,99	F	A2	N	C	Diplomatura en Magisterio, especialidad en educación infantil o Grado Universitario en Magisterio educación infantil o equivalente					
	Maestra/a Educación Infantil	2	23	X	X	X	X	X	7.843,99	L	A2	N	C	Diplomatura en Magisterio, especialidad en educación infantil o Grado Universitario en Magisterio educación infantil o equivalente					
	Técnico Especialista Educación Infantil	6	20	X	X	X	X	X	7.080,40	L	C1	N	C	Título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente					
	Auxiliar de Educación Infantil	3	17	X	X	X	X	X	4.751,27	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente	carne manipulador alimentos				
	Terapeuta Ocupacional	1	23	X	X	X	X	X	8.924,09	L	A2	N	C	Título de Diplomado o Grado Universitario en Terapia Ocupacional o equivalente.					

Ayuntamiento de La Carlota															
Relación de Puestos de Trabajo															
Ejercicio: 2023															
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS			RETR. COMPLEMENTARIAS				REQUISITOS DE DESEMPEÑO			OBSERVACIONES					
ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	R	F	I	D	P	C. ESPECÍFICO	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	TITULACION	FORM. ESPECÍFICA
	Directora Escuela Infantil	1	24	X	X	X	X	X	10.676,26	L	A2	N	C	Diplomatura en Magisterio, especialidad en educación infantil o Grado Universitario en Magisterio educación infantil o equivalente	
	Ayudante de Cocina	1	17	X	X	X	X	X	4.751,27	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente	Camé manipulador de alimentos
	Auxiliar Ludoteca	1	17	X	X	X	X	X	7.191,72	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente	
	INFRAESTRUCTURA	10													
	Conductor Retroescavadora	1	18	X	X	X	X	X	7.080,41	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente	Permiso de conducción tipo C y camión operador de maquinaria
	Conductor/a	1	17	X	X	X	X	X	5.982,15	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente	Permiso de conducción tipo B
	Oficial Carpintería Metálica	1	18	X	X	X	X	X	6.148,72	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente	
	Oficial Carpintería Madera	1	18	X	X	X	X	X	6.148,72	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente	
	Oficial de Obras	1	18	X	X	X	X	X	8.365,54	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente	
	Oficial Electricista	1	17	X	X	X	X	X	6.372,37	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente	Grado Medio en Electricidad o equivalente
	Oficial Fontanero	1	17	X	X	X	X	X	6.372,37	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente	Formación relacionada con profesión de fontanero
	Peón Electricista	1	14	X	X	X	X	X	5.422,14	L	AP	N	C		Formación relacionada con trabajo de electricista
	Auxiliar Servicios Múltiples	1	10	X	X	X	X	X	2.904,96	L	AP	N	C		
	Capataz de Electricidad	1	22	X	X	X	X	X	9.297,23	L	C1	N	C	Grado Superior Electricidad o equivalente	
	AREA CULTURA	5													
	Director Técnico de Cultura	1	24	X	X	X	X	X	10.579,88	L	A2	N	C	Título de Diplomado, Grado o equivalente	
	Administrativo Biblioteca	1	22	X	X	X	X	X	8.607,74	F	C1	N	C	Título de Bachillerato o equivalente	
	Auxiliar Cultural	1	17	X	X	X	X	X	7.133,96	F	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente.	
	Auxiliar Administrativa	1	18	X	X	X	X	X	7.692,62	F	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente.	
	Auxiliar de Radio	1	18	X	X	X	X	X	7.692,62	L	C2	N	C	Título de Graduado en ESO o equivalente.	
	AREA DE DEPORTES	14													
	Auxiliar Administrativo Área Deportes	1	17	X	X	X	X	X	6.964,90	F	C2	N	C	Graduado en ESO o equivalente	
	Gestoría Deportiva	1	22	X	X	X	X	X	10.153,62	L	C1	N	C	Bachiller Técnico, o equivalente.	
	Gestoría de Centros Deportivos	1	22	X	X	X	X	X	10.153,62	L	C1	N	C	Bachiller Técnico, o equivalente.	
	Médico Deportivo	1	26	X	X	X	X	X	0,00	L	A1	S	C	Licenciado en Cirugía y Medicina	
	Monitor Deportivo	3	17	X	X	X	X	X	6.651,81	L	C2/C1	N	C	Título requerido conforme a la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y su desarrollo reglamentario o equivalente	
	Monitor Deportivo-Socorrista	1	17	X	X	X	X	X	6.651,81	F	C2/C1	N	C	Título requerido conforme a la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y su desarrollo reglamentario o equivalente	
	Monitor Deportivo-Socorrista	3	17	X	X	X	X	X	6.651,81	L	C2/C1	N	C	Título requerido conforme a la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y su desarrollo reglamentario o equivalente	

Ayuntamiento de La Carlota Relación de Puestos de Trabajo													Ejercicio: 2023			
DATOS DE IDENTIFICACION DE PUESTOS				RETR. COMPLEMENTARIAS				REQUISITOS DE DESEMPEÑO					OBSERVACIONES	FORM. ESPECIFICA		
ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	R	F	I	D	P	C. ESPECIFICO	ADS	GRUPO	TIPO	PROV.	TITULACION	OBSERVACIONES	FORM. ESPECIFICA
	Encargado Mantenimiento Piscina	1	17	X	X	X	X	X	4.974,79	F	C1	N	C	Título de Bachiller, técnico o equivalente.		
	Operario de Servicios Múltiples	1	14	X	X	X	X	X	4.843,83	L	AP	N	C		Cupo discapacidad	
	Operario de Servicios Múltiples	1	14	X	X	X	X	X	4.843,83	L	AP	N	C			

Gex 13680/2023

ANEXO II: PLANTILLA ORGÁNICA AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA 2023 (s.e.u.o.)

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A. FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1. Escala de Habilitación Nacional				
1.1. Subescala de Secretaría				
1.1.1. Secretario	1		A1	30
1.2. Subescala de Intervención-Tesorería				
1.2.1 Interventor	1		A1	30
2.1.3 Tesorero	1	1	A1	28
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Técnica				
2.1.1 Técnico Superior	3	1	A1	28
2.1.4 Técnico de Gestión	4	3	A2	26
2.2 Subescala Administrativa				
2.2.1.Coordinador Servicios Generales	1		C1	22
2.2.2.Coordinador Gestión Urbanismo	1		C1	22
2.2.3 Administrativos	17	3	C1	22
2.2.4 Administrativo Biblioteca	1		C1	22
2.2.5. Administrativo Museo y Biblioteca	1	1	C1	18
2.3 Subescala Auxiliar				
2.3.1 Auxiliares Administrativos	8	6	C2	18

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
2.3.2 Auxiliar Administrativo	1	1	C2	17
2.4. Subescala Subalterna				
2.4.1 Ordenanza Notificador	1	1	OAP	14
3. Escala Administración Especial				
3.1. Subescala Técnico Superior				
3.1.1. Asesor Jurídico de Urbanismo	1	1	A1	28
3.1.2. Ingeniero de Caminos	1	1	A1	28
3.1.3. Arquitecto	1	1	A1	28
3.2 . Subescala Técnico Medio				
3.2.1 Terapeuta Ocupacional	1	1	A2	23
3.2.2 Ingeniero Técnico Industrial	1	1	A2	23
3.3.3. Arquitecto Técnico	1	1	A2	23
3.3.4. Maestro de Educación Infantil	1	1	A2	23
3.3.5. Técnico de Medio Ambiente	1	1	A2	23
3.3. Subescala Técnico Auxiliar				
3.3.1. Técnico Auxiliar de Consumo	1	1	C1	20
3.3.2. Delineante	1	1	C1	20
3.4. Subescala Servicios Especiales				
3.4.1 Policía Local				
3.4.1.1 Subinspector Jefe	1	1	A2	26
3.4.1.2 Oficial de Policía	3	1	C1	22

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
3.4.1.3 Policía	14		C1	22
3.4.2. Cometidos Especiales				
3.4.2.1. Auxiliar de Archivo	1	1	C2	18
3.4.2.2. Auxiliar Cultural	1	1	C2	17
3.4.2.3. Monitor Socorrista	1	1	C2	17
3.4.3. Personal de Oficios				
3.4.3.1 Capataz de Jardinería	1		C1	22
3.4.3.2. Encargado Mantenimiento Piscina	1	1	C1	17
3.4.3.3 Ordenanza Limpiador	1	1	OAP	14
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	75	34		
B. PERSONAL EVENTUAL				
Secretario/a Equipo de Gobierno	1	1		
Secretaría Alcaldía	1	1		
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	2	2		
C. PERSONAL LABORAL				
Capataz de Electricidad (Fijo)	1		C1	22
Asesor Jurídico Centro Mujer	1	1	A1	28
Trabajadora Social Centro Mujer	1	1	A2	23
Técnico Orientación Laboral Centro Mujer	1	1	A2	23
Fisioterapeuta	1	1	A2	23
Agente Desarrollo Local	1	1	A2	23
Director Escuela Infantil	1	1	A2	24

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Director Centro de Día para Personas con Discapacidad	1	1	A2	24
Maestro de Educación Infantil	2	2	A2	23
Educador Centro de Día para Personas con Discapacidad	1	1	A2	23
Director Técnico de Cultura	1	1	A2	24
Técnico ·Especialista Educación Infantil	6	6	C1	20
Dinamizadora Centro Guadalinfo	1	1	C1	20
Dinamizadora de Tiempo Libre	1	1	C1	14
Gestor de Centros Deportivos	1	1	C1	22
Gestor Deportivo	1	1	C1	22
Cocinero	2	2	C1	20
Monitor Deportivo	3	3	C2/C1	17
Monitor Socorrista	3	3	C2/C1	17
Ayudante De Cocina	1	1	C2	17
Auxiliar Ludoteca	1	1	C2	17
Auxiliar De Educación Infantil	3	3	C2	17
Cuidadora Centro de Día para Personas con Discapacidad	1	1	C2	18
Auxiliar de Radio	1	1	C2	18
Oficial de Obras	1	1	C2	18
Oficial de Carpintería Madera	1	1	C2	18
Oficial de Carpintería Metálica	1	1	C2	18

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Oficial Electricista	1	1	C2	17
Oficial de Fontanería	1	1	C2	17
Sepulturero	1	1	C2	17
Conductor Retroexcavadora	1	1	C2	18
Conductor	1	1	C2	17
Peón Cementerio	1	1	C2	15
Especialista de Servicios Múltiples	1	1	C2	17
Operario de Limpieza	5	5	OAP	14
Peón Especialista en Jardinería	2	2	OAP	14
Peón Electricista	1	1	OAP	14
Operario de Servicios Múltiples	2	2	OAP	14
Médico Deportivo	1	1	A1	26
Ordenanza Casa Consistorial	1	1	AP	12
Oficial Medio Ambiente	1	1	C2	18
TOTAL PERSONAL LABORAL	60	59		
TOTAL PERSONAL AYUNTAMIENTO (A+B+C)	137	95		

(Firmado y fechado electrónicamente)

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 5.125/2023

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 201, de fecha 23 de octubre de 2023, contra el acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2023, de aprobación inicial de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la natalidad en el 2023, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del TRLHL, a la publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE AYUDA ECONÓMICAS A LA NATALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Exposición de motivos

El municipio de Conquista sufre desde hace varios años un descenso de la natalidad que deriva en su envejecimiento y en un declive notable de la población. Teniendo en cuenta esta situación, el Excmo. Ayuntamiento de Conquista pondrá en funcionamiento la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en el municipio de Conquista. A través de esta medida se pretende fomentar la natalidad en el municipio, ayudando a las familias a sufragar parte de los gastos derivados del nacimiento de un/a hijo/a.

Dichas ayudas irán destinadas a la compra de productos de primera necesidad para el hijo/a nacido/a en 2023. Las compras deberán realizarse en establecimientos con licencia de apertura o declaración responsable debidamente tramitada ubicados en término municipal de Conquista, con el objeto de fomentar, a su vez, el comercio en el municipio.

Objeto de la convocatoria

A fin de fomentar la natalidad de los habitantes del municipio de Conquista, en apoyo a la familia, a la conciliación familiar, laboral y social, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos/as, se aprueban las presentes bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas que serán destinadas a la adquisición de bienes/productos de primera necesidad relacionadas con las necesidades del/ de la menor/es nacidos en 2023.

Naturaleza jurídica y régimen aplicable

-Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- y su reglamento de desarrollo.

-Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concesión directa hasta agotar el presupuesto.

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta Ayuda las familias con hijos/as nacidos o adoptados en el año 2023, que reúnan los requisitos de acceso y así lo soliciten.

No podrán acceder a esta ayuda los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Requisitos para solicitar la ayuda económica a la natalidad

Con carácter general, serán requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario/a de estas Ayudas Económicas los siguientes:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Ser madre o padre por naturaleza o adopción que ostente la

guarda y custodia del menor, a cuyo favor se solicita la ayuda.

En aquellos casos, en los que no exista convivencia entre los dos progenitores, pero tengan compartida la guarda y custodia de su menor hijo/a y, de común acuerdo podrán solicitar la ayuda solo uno de ellos. En caso de no existir acuerdo se aplicarán las reglas, que en cuanto a la patria potestad y guarda, establece el Código Civil, lo que deberá acreditarse con la oportuna Resolución Judicial.

Quienes ostente la guarda y custodia del menor deberán estar empadronados en el municipio de Conquista, durante dos años mínimo anterior a la fecha de la solicitud y residiendo de manera efectiva en el municipio de Conquista a fecha de presentación de la solicitud y de la resolución de toda la unidad familiar, debidamente acreditado con el certificado de empadronamiento.

-El/la menor recién nacido/a deberá ser empadronado en el mismo domicilio que sus representantes legales, desde su nacimiento.

-Estar ambos progenitores al corriente con las obligaciones tributarias del Excmo. Ayuntamiento de Conquista.

Se podrá revocar la subvención concedida en cualquier momento, siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes Bases.

Los requisitos para ser beneficiario de la ayuda deberán concurrir en el momento de presentarse la solicitud y mantenerse hasta su resolución.

Solicitudes y documentación

La solicitud deberá ajustarse al modelo establecido (Anexo I) el cual será cumplimentado y firmado por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y tutela del hijo/a causante de la ayuda.

Junto a la solicitud se tendrá que presentar original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE/PASAPORTE, en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificado del Padrón Histórico Familiar.
- Libro de familia/Partida de nacimiento o documento análogo en supuesto de extranjeros.
- Otros documentos que acrediten las circunstancias específicas, en caso de adopción.
- Certificado bancario de la cuenta corriente del solicitante.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Excmo. Ayuntamiento de Conquista.
- Factura justificativa de la compra de productos, así como justificante de abono de la misma.
- Declaración responsable de no haber recibido ayudas para la misma finalidad (Anexo I).

Cuantía y Abono

El importe de la asignación económica establecida como cuantía de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios, será de 295 euros, en caso de parto múltiple, la asignación económica antes mencionada se multiplicará por el número de hijos/as nacidos o adoptados.

El abono se hará en un pago único y efectuado al número de cuenta que venga especificado en la solicitud, tras la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Procedimiento

El procedimiento de concesión de esta ayuda se iniciará a instancia de parte mediante la presentación de solicitud (Anexo I) junto con la documentación requerida en estas bases, apartado 4, por los siguientes medios: en el en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conquista, por la sede electrónica en la siguiente dirección www.conquista.es, o por los medios previstos

en el artículo 16.4 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Justificación

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la correspondiente FACTURA simplificada justificativa de la compra de productos de primera necesidad para el/la bebé. La cual debe corresponder con el importe total de la ayuda solicitada, junto con el justificante del pago de la misma, en establecimientos con licencia de apertura o declaración responsable ubicados en el término municipal de Conquista, así como el cumplimiento de los requisitos nombrados con anterioridad. En el caso de facturas que no alcancen el importe máximo la ayuda, ésta será proporcional al importe justificado.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2023. Estando las facturas comprendidas en ese mismo periodo.

Compatibilidad

La percepción de esta ayuda será incompatible con cualquier otra para la misma finalidad concedida por el Estado u otras Administraciones Públicas.

Responsabilidades

Cualquier falsedad o incumplimiento detectado en alguno de los requisitos nombrados anteriormente, dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, en caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes y a no percibir ningún tipo de ayuda, de cualquier índole, desde esta Administración.

Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando la solicitud y la documentación presentada no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requeri-

rará a los solicitantes que, en un plazo de diez días, subsanen los defectos observados, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre.

Plazo de resolución, notificación y abono de las ayudas

El plazo para dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas de estas Ayudas será de tres meses a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

La notificación de la Resolución se efectuará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la preceptiva Resolución por medio de la cual se conceda la ayuda económica, a los solicitantes de la misma.

Transcurridos los plazos indicados anteriormente sin haberse notificado Resolución expresa al solicitante se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud.

La notificación se efectuará al interesado/a al domicilio que se indique en la solicitud.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicado está sujeto a la disponibilidad de partida presupuestaria.

Publicidad

Estas Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el página web del Excmo. Ayuntamiento de Conquista, www.conquista.es

ANEXO I: Modelo de Solicitud Ayuda a la Natalidad 2023.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de Córdoba, en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en las condiciones señaladas en la Ley.

Conquista, 23 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA A LA NATALIDAD

D./D^a _____, con domicilio en _____, del municipio de _____, con [DNI] [NIE] [Otros] _____, nº de teléfono _____, y correo electrónico _____ [en nombre propio] [en representación de _____], con [DNI] [NIE] [Otros] _____,

EXPONE,

Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de fecha _____ se han publicado las Bases Regulatoras y Convocatoria relativa a Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción destinadas a familias del Municipio de Conquista.

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por el Ayuntamiento de Conquista, por haber tenido/adoptado un hijo/a en la fecha indicada en el Libro de Familia completo.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación: (marcar la documentación aportada).

	-Fotocopia DNI/NIE/PASAPORTE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
	-Certificado del Padrón Histórico Familiar.
	-Fotocopia del libro de familia/Partida de nacimiento o documento análogo en supuesto de extranjeros.
	-Otros documentos que acrediten las circunstancias específicas, en caso de adopción.
	-Certificado bancario de la cuenta corriente del solicitante.
	-Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Excmo. Ayuntamiento de Conquista.
	-Factura justificativa de la compra de productos, así como justificante de abono de la misma.

DECLARA, no haber recibido ayudas para la misma finalidad.

El abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y queda enterado de la obligación de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Conquista cualquier variación que pudiera producirse.

SOLICITA, ayuda económica por nacimiento o adopción de hijo/a por un importe de _____ euros.

En Conquista, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____ ”

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.082/2023

DON VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CERTIFICO:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 373/23. DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 09/11/23, SOBRE ESTIMACIÓN Y DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 06/11/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 09/11/23, sobre estimación y desestimación de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7), 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Estimar y desestimar alegaciones recibidas al proyecto del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2023, a través del acuerdo nº 90/23, según lo siguiente:

1º. Estimar las siguientes alegaciones:

-Consejo del Movimiento Ciudadano (CMC):

CMC – 01, 02, 05, 08, 10, 11, 12, 14, 15, 22, 23, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 41.

-Asoc. Ecologistas en Acción Córdoba: (EeA):

EeA – 02, 05, 06, 08, 09, 10.

-Asoc. El Brote Educación Ambiental (AeB):

AeB – 01, 02, 04, 05, 07.

-Grupo Municipal Podemos (GMP):

GMP – 05.

2º. Estimar parcialmente las siguientes alegaciones:

-Consejo del Movimiento Ciudadano (CMC):

CMC – 03, 04, 06, 07, 09, 16, 18, 20, 21, 25, 29, 39, 40, 42, 43, 44.

-Asoc. Ecologistas en Acción Córdoba (EeA):

EeA – 01, 03.

-Grupo Municipal Podemos (GMP):

GMP – 09.

3º. Desestimar las siguientes alegaciones:

-Consejo del Movimiento Ciudadano (CMC):

CMC – 13, 17, 19, 24, 27, 33, 37.

-Asoc. Ecologistas en Acción Córdoba (EeA):

EeA – 04, 07.

-Asoc. El Brote Educación Ambiental (AeB):

AeB – 03, 06

-Grupo Municipal Podemos (GMP):

GMP – 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 10.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Córdoba.

TERCERO. Remitir acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, actualmente la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. José Mª Bellido Roche.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

Córdoba, 17 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Mª Bellido Roche. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Núm. 5.115/2023

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2023, acordó moción de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral sobre desistimiento de la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de Bombero/a Conductor/a (C2), mediante el sistema de oposición, en turno libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Nº 1170/23. PERSONAL. MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA FUNCIONARIAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO C-2.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y una vez declarada la Urgencia del asunto, justificada en que la citada convocatoria afecta a un proceso selectivo en el que puede verse afectados numerosos interesados, y resulta urgente la adopción y publicación del acuerdo, a fin de que el Ayuntamiento pueda adoptar las medidas oportunas para la provisión de las citadas plazas adaptadas a las últimas modificaciones normativas, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Moción que más arriba consta, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar el desistimiento de la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de Bombero/a Conductor/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administra-

ción Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, correspondientes al Subgrupo C-2, conforme a los artículos 93 y 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Acordar la tramitación las modificaciones legales pertinentes para poder proceder a la convocatoria de las citadas plazas de Bombero/a Conductor/a de adaptadas a la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

TERCERO. Dar publicidad al presente Acuerdo

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 22 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 5.244/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente modificación de la plantilla de personal del Presupuesto 2023.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de Plantilla de Personal del Presupuesto 2023, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Obejuna, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 5.245/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información

pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Obejuna, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 5.246/2023

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, en sesión extraordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuente Obejuna, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 5.206/2023

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente 12/2022 de modificación de crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de El Guijo, mediante transferencia de créditos entre distintas áreas de gastos.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 12/2022 de modificación de crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de El Guijo, mediante transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5

de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En el Guijo, 28 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 5.207/2023

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente 15/2022 de modificación de crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de El Guijo, mediante transferencia de créditos entre distintas áreas de gastos.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 15/2022 de modificación de crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de El Guijo, mediante transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En el Guijo, 28 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 5.222/2023

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente 04MCR2022 de modificación de crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de El Guijo, Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, mediante suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del 2021.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 04MCR2022 de modificación de crédito del Presupuesto General vigente del ejercicio 2022 del organismo autónomo del Ayuntamiento de El Guijo, Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, mediante suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 37 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En el Guijo, 29 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.131/2023

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE TRES PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE CENTROS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Con fecha 22/11/2023 esta Alcaldía ha dictado Resolución por la que, entre otras, se disponen las siguientes actuaciones:

<<.../..

3º) La aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo que, como anexo, se une a la presente resolución.

4º) Designar el siguiente tribunal calificador:

Presidente: Don Antonio Gaspar Rodríguez. Será su suplente don Francisco Javier Santaella García.

Vocal: Doña Araceli Mérida Roldán. Será su suplente doña María del Carmen Artacho Luque.

Vocal: Don Pedro José Artacho Luque. Será su suplente doña Araceli Hurtado Marín.

Vocal: Doña Inmaculada Díaz Blázquez. Será su suplente don Juan Gabriel Parejo García.

Vocal/Secretaria/o: Doña María Angustias Caballero Diéguez. Será su suplente don Juan Jesús Rey Jiménez.

5º) Fijar el día 13 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Marqués de Comares", sito en calle Juego de Pelota nº 54, de esta ciudad, para la realiza-

ción del primer ejercicio de la oposición>>.

ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE TRES PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE CENTROS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
617**	AGUILAR AGUILAR, ARACELI MARÍA
010**	AGUILAR FELICES, MARÍA CARMEN
623**	AGUILERA OSUNA, EVA MARÍA
975**	AGUILERA REYES, ARACELI
825**	ALBORNOZ RAMÍREZ, INMACULADA
010**	ALCAIDE FERNÁNDEZ, ÁNGELA
873**	ALGAR CARNERERO, MARÍA DE LA PAZ
014**	ALMAGRO SÁNCHEZ, JOSEFA
641**	ALMIRÓN CUBERO, GEMA
484**	AMARO POZO, MARÍA ARACELI
626**	ARANDA CÁRDENAS, LETICIA
959**	ARANDA TORRALBO, ARACELI
624**	ARCOS MARTOS, MARÍA ARACELI
213**	ARIAS QUINTERO, LILIANA
519**	ARIZA BARONA, SALVADOR
015**	ARMERO REYES, YOLANDA
486**	ARREBOLA LUQUE, MARÍA TERESA
601**	ARROYO RAMÍREZ, JESÚS DAVID
600**	AYALA CORTEZ, DIONISIO
600**	AYALA CORTEZ, VÍCTOR DANIEL
013**	AYALA MUÑOZ, MARÍA DE LA O
873**	BADÍA CHECA, ROCÍO DÉBORA
973**	BAENA ARROYO, GLORIA
973**	BAENA ARROYO, INMACULADA
953**	BAENA ARROYO, MARÍA DEL MAR
604**	BALTANÁS CRUCES, MARÍA TAMARA
010**	BEATO RAMÍREZ, MARÍA JOSÉ
912**	BENÍTEZ CABRERA, CARMEN DAMIANA
624**	BERGILLOS BUJALANCE, FRANCISCO JESÚS
013**	BERGILLOS MUÑOZ, MONTSERRAT
873**	BERMÚDEZ CRIADO, MARÍA ISABEL
528**	BERMÚDEZ MERINO, MARÍA JOSÉ
810**	BLANCO ÁLVAREZ, ALBERTO
331**	BONILLA ARJONA, FRANCISCA
027**	BONO RUIZ, FRANCISCA
335**	BUENO BERMÚDEZ, VICENTE
029**	BUJALANCE PINO, MARÍA DEL CARMEN
027**	BURGOS ARROYO, ANTONIA
867**	BURGOS GÁMEZ, ARACELI
129**	BURGOS RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
874**	CABALLERO DIÉGUEZ, RAFAEL ADIOSDADO
129**	CABALLERO MEJÍAS, DOLORES
612**	CABALLERO SÁNCHEZ, LIDIA
625**	CABALLERO SÁNCHEZ, VANESA
977**	CABALLERO VALVERDE, SANDRA
867**	CABELLO JIMÉNEZ, ROSARIO
487**	CABELLO RODAS, MARÍA ROSARIO
018**	CABEZA CORREDERA, MARÍA DEL PILAR
609**	CABEZAS ALHAMA, MARÍA SELENE
027**	CABEZAS RUIZ, CELESTINA
016**	CABRERA DELGADO, ROSALÍA
601**	CAMPAÑA BAENA, ENCARNACIÓN
870**	CAMPOS CONTRERAS, JUAN MIGUEL
210**	CANO ÁVILA, ISABEL MARÍA
604**	CANTERO JURADO, ARACELI
610**	CANTERO RUIZ, EVA
486**	CAÑETE CÁRDENAS, ARACELI
220**	CAÑETE LÓPEZ, MARÍA TERESA
874**	CAÑETE MÁRMOL, ELISABET
874**	CAÑETE MÁRMOL, MARÍA DEL CARMEN
605**	CARACUEL ALCÁNTARA, MARÍA ARACELI
871**	CÁRDENAS ARCOS, MARÍA CARMEN
866**	CÁRDENAS JIMÉNEZ, DOLORES
488**	CÁRDENAS JIMÉNEZ, NATIVIDAD
488**	CARNERERO CARRERA, MARÍA JOSÉ
818**	CARPIO CAPILLA, RAMÓN MIGUEL
127**	CARRERA ALCÁNTARA, CARMEN
972**	CARRILLO HORNERO, MONTSERRAT
967**	CARRILLO ORTIZ, CARMEN OLIVA
129**	CARRILLO PÉREZ, CARMEN
221**	CARVAJAL MOLINA, VICTORIA
025**	CASAS ROSALES, MARÍA DEL CARMEN
219**	CASTILLO ARENAS, ANA
971**	CASTRO CASTRO, ANTONIO
868**	CERVERA GARCÍA, JUAN MANUEL
867**	CHICANO NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL
939**	CHICO MUÑOZ, MARÍA ISABEL
865**	CÓRDOBA JURADO, MARÍA TERESA
608**	CÓRDOBA MORAL, MARINA
018**	CORDÓN LUQUE, ANTONIA
488**	CORDÓN LUQUE, MARÍA SIERRA
867**	CORDÓN LUQUE, RAFAEL
010**	CRUCES ALGAR, MANUEL
942**	CUENCA ESTEPA, ANTONIO
976**	CUENCA GUTIÉRREZ, MARÍA DE LA SIERRA
543**	CUEVAS SÁNCHEZ, JOSEFA
732**	CURIVIL MILLAVIL, SANDRA FRANCISCA
873**	DE LA TORRE CUEVAS, MARÍA
610**	DELGADO CHICANO, MARÍA DE LAS NIEVES
014**	DELGADO DELGADO, ANTONIA
367**	DELGADO GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN
607**	DÍAZ JIMÉNEZ, GEMA MARÍA
237**	DÍAZ RECIO, DAVID
970**	DÍAZ RUEDA, MARÍA LUISA
017**	DOMINGO MUÑOZ, ANTONIA
922**	DOMÍNGUEZ GÓMEZ, ANA BELÉN
015**	DORADO MORENO, MANUELA
405**	ECHEVERRÍA VALLADARES, KARLA ELIZABETH
069**	EGEA MORENO, CARMEN
642**	ESCUDERO GÓMEZ, ARACELI
611**	ESCUDERO GÓMEZ, IRENE
614**	ESPADÁ MELLADO, INMACULADA
264**	ESPINOZA CALLISAYA, PERCY LUIS
613**	ESTEPA OSUNA, ISABEL MARÍA
014**	EXPÓSITO ROSA, SOLEDAD
468**	EXTREMERA PEÑALVER, ROSA MARÍA
948**	FADRIQUE CABALLERO, MARÍA ÁNGELES
026**	FERNÁNDEZ ALBA, MARÍA DEL CARMEN
063**	FERNÁNDEZ FÍSICO, INMACULADA
789**	FERNÁNDEZ LÓPEZ, EVA MARÍA

873**	FERNÁNDEZ YUSTA, JOSÉ	**026****	JIMÉNEZ VILLARRUBIA, JOSÉ LUIS
602**	FLORES CHACÓN, ANTONIA	**131****	JURADO BAENA, FRANCISCA
183**	FLORES ORTEGA, RAÚL	**333****	JURADO BELLÓN, ANTONIO JAVIER
015**	FRANCO ARROYO, MANUEL	**010****	LA TORRE FUENTES, MARÍA CARMEN
353**	GALISTEO JIMÉNEZ, MARÍA TERESA	**469****	LACATUS ---, LAURA FLORENTINA
969**	GALLARDO LÓPEZ, GENOVEVA	**523****	LAGUNA BARAJAS, MANUEL
016**	GALLARDO MANCHADO, MARÍA FRANCISCA	**016****	LARA FUILLERAT, MARÍA ARACELI
867**	GÁLVEZ PÉREZ, ALFONSO	**024****	LARA JIMÉNEZ, ARACELI
487**	GAMITO CABEZA, JESÚS CARLOS	**865****	LARA JIMÉNEZ, RAFAELA DEL CARMEN
129**	GAMITO CABEZA, SOCORRO	**868****	LARA MUÑOZ, PILAR
484**	GARCÍA ARMERO, MARÍA ARACELI	**870****	LARA PINO, MARÍA ARACELI
626**	GARCÍA ÁVILA, MARÍA ARACELI	**967****	LEIVA RENAU, INGRID
871**	GARCÍA CASTRO, MARÍA ISABEL	**614****	LEÓN MARTOS, CRISTINA
014**	GARCÍA MOLINA, ARACELI	**489****	LEÓN MARTOS, MARÍA LOURDES
028**	GARCÍA MOLINA, MANUELA	**467****	LEÓN OSUNA, ENCARNACIÓN
024**	GARCÍA MUÑOZ, DOMINGO	**569****	LINARES RAMÍREZ, ANTONIA
399**	GARCÍA PEDROSA, MARÍA CARMEN	**789****	LLAMAS GIL, VICENTE
582**	GARCÍA PEDROSA, MARÍA LUISA	**865****	LOPERA ROPERO, LIDIA
012**	GARCÍA ROMÁN, ARACELI	**475****	LOPERA SEVILLA, ANA
012**	GARCÍA ROMÁN, JOAQUINA	**010****	LOPERA SEVILLA, CARMEN
866**	GARCÍA ROMAN, MARÍA DOLORES	**611****	LÓPEZ BURGOS, ARACELI
029**	GARCÍA RUZ, MARÍA DOLORES	**014****	LÓPEZ GARCÍA, ENCARNACIÓN
610**	GARCÍA SORT, MARÍA DEL CARMEN	**484****	LÓPEZ LARA, JUANA MARÍA
604**	GARCÍA ZAMORANO, MARÍA TERESA	**015****	LÓPEZ MARCHAL, MARÍA MERCEDES
975**	GARRIDO RODRÍGUEZ, LORENA	**614****	LÓPEZ PADILLA, MANUEL
610**	GÓMEZ CARMONA, ANTONIO JESÚS	**872****	LÓPEZ RODRÍGUEZ, CAROLINA
617**	GÓMEZ CARMONA, JAIME	**643****	LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA LOURDES
018**	GÓMEZ GÁLVEZ, DOLORES	**913****	LORICA BOTNARU, GABRIELA
866**	GÓMEZ GÁMEZ, MARÍA JOSÉ	**616****	LOZANO MOYA, MARÍA
129**	GÓMEZ NAVARRO, ARACELI	**607****	LUNA JIMÉNEZ, MARÍA LUISA
966**	GÓMEZ NAVAS, ROCÍO	**944****	LUNA NAVAJAS, NATIVIDAD
625**	GÓMEZ VELASCO, JUAN ANTONIO	**487****	LUNA PINO, JUAN
486**	GONZÁLEZ BARRANCO, GABRIELA	**951****	LUQUE GARCÍA, ROCÍO
603**	GONZÁLEZ ORTIZ, MATILDE	**181****	LUQUE LUNA, ISABEL
865**	GONZÁLEZ PINEDA, MERCEDES	**014****	MAIZ RUIZ, MARÍA DOLORES
512**	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SONIA	**027****	MALAGÓN YÉBENES, ANTONIA
874**	GRANADOS LUQUE, ARACELI	**015****	MALDONADO GARCÍA, FRANCISCA DE ASÍS
610**	GUARDEÑO PINO, MARTA	**013****	MANJÓN-CABEZA NAVAJAS, ARACELI
441**	GUERRERO FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	**789****	MARÍN ALJAMA, JOSÉ MARÍA
868**	GUERRERO RABASCO, JUANA	**486****	MARÍN OSUNA, JUANA
011**	GUTIÉRREZ GARCÍA, MARÍA CARMEN	**484****	MARÍN TEJERO, MARÍA PILAR
623**	GUTIÉRREZ HURTADO, ARACELI	**486****	MÁRMOL JUÁREZ, RAFAEL
869**	GUTIÉRREZ LÓPEZ, M. CARMEN	**514****	MARQUÉS CAUREL, IRENE
489**	GUTIÉRREZ ONIEVA, ALEJANDRA	**843****	MARTÍN GONZÁLEZ, DIEGO
339**	HINOJOSA RUIZ, RAQUEL	**866****	MARTÍN REPULLO, CARMEN
018**	HUERTAS PALLERO, VICTORIA JOSÉ	**473****	MARTÍN TRIANO, GUILLERMO
010**	HUETE MUÑOZ, ENCARNACIÓN	**837****	MARTÍNEZ BERRAL, ANA
615**	HURTADO ANGUIA, CARMEN	**827****	MARTÍNEZ MEDINA, ROCÍO
867**	HURTADO RUIZ, BEATRIZ	**488****	MATA CUENCA, MANUELA INMACULADA
220**	IBAÑEZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	**026****	MEDINA BURGOS, MARÍA CARMEN
016**	JIMÉNEZ CAMÚÑEZ, JOSÉ MANUEL	**084****	MENA HERRERO, VANESA
486**	JIMÉNEZ CAÑETE, FRANCISCA DE ASÍS	**791****	MERINO JAÉN, MARÍA CONCEPCIÓN
624**	JIMÉNEZ CHACÓN, NICOLÁS	**968****	MILLAN LÓPEZ, BEATRIZ
484**	JIMÉNEZ DORADO, MATILDE	**627****	MIRANDA HINOJOSA, MARTA
488**	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA	**015****	MOLINA GARCÍA, ISABEL
487**	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JULIA	**871****	MONTAÑO LUCENA, CLARA MARÍA
605**	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, VERÓNICA	**973****	MONTES GRANADOS, ANA MARÍA
822**	JIMÉNEZ MORALES, ALMUDENA	**487****	MONTES TEJERO, MARÍA ROSARIO
015**	JIMÉNEZ PINO, ANA MARÍA	**298****	MONTILLA SAMANIGO, PEDRO
610**	JIMÉNEZ SERRANO, MARÍA ARACELI	**326****	MORALES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA

484**	MORALES VARO, JOSEFA	**018****	PINO ROLDÁN, INMACULADA GEMA
151**	MORENO MENDOZA, FRANCISCA	**607****	PIZARRO MURIEL, ANDRÉS MANUEL
602**	MORENO QUESADA, MARÍA INMACULADA	**027****	PLAZA RAMÍREZ, ANTONIA
677**	MORENO-ARRONES LUZURIAGA, SERGIO	**602****	PLAZA RAMÍREZ, DAVID
132**	MOYA MANZANO, MARIO	**028****	PLAZA RAMÍREZ, MARÍA ARACELI
613**	MUÑOZ ALBA, MACARENA	**822****	QUERO BLANCAS, ANDREA
873**	MUÑOZ BAENA, ROSA MARÍA	**874****	QUEVEDO JIMÉNEZ, CARMEN MARÍA
028**	MUÑOZ DELGADO, ANTONIA	**627****	RAMÍREZ MÁRMOL, ROCÍO
013**	MUÑOZ DELGADO, RAFAELA	**605****	RECIO DOBLAS, DAVID
790**	MUÑOZ FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	**027****	REINA MORENTE, MANUEL
602**	MUÑOZ PINEDA, ROSARIO	**546****	REINA PIZARRO, RAFAELA
356**	MUÑOZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	**868****	REY ROPER, TRINIDAD
606**	MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARÍA ARACELI	**017****	REYES CHICANO, DOLORES
026**	MUÑOZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	**625****	RIVAS GARCÍA, MARÍA ARACELI
623**	MUÑOZ VELASCO, MANUEL	**865****	RODAS GONZÁLEZ, RAFAEL
821**	NARANJO ARIZA, MARÍA LUZ	**017****	RODRÍGUEZ CHICANO, ANA MARÍA
486**	NAVARRO MORENO, MARÍA ARACELI	**568****	RODRÍGUEZ CUERVA, JUAN CARLOS
027**	NAVARRO PÉREZ, MARÍA	**228****	RODRÍGUEZ GUERRERO, MARÍA
438**	NUEVO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO	**624****	RODRÍGUEZ HENARES, SERGIO
790**	OBISPO DOMENECH, JUAN MARÍA	**146****	RODRÍGUEZ LADINES, JAIME VICENTE
488**	ORELLANA CUADRA, MARÍA ARACELI	**866****	RODRÍGUEZ MIRANDA, MARÍA ARACELI
026**	ORELLANA CUADRA, MARÍA DEL CARMEN	**868****	RODRÍGUEZ VALVERDE, MARÍA ARACELI
873**	ORTEGA GUTIÉRREZ, PEDRO	**025****	RODRÍGUEZ YEBRA, MARÍA ARACELI
011**	ORTEGA MANJÓN-CABEZA, MARÍA JOSEFA	**014****	ROLDÁN COBOS, ANTONIO
625**	ORTEGA MELLADO, VICENTE	**978****	ROLDÁN ESPEJO, INMACULADA
027**	ORTEGA PINEDA, FRANCISCA	**640****	ROLDÁN ESPINAR, MOISÉS
486**	ORTEGA VARO, MARÍA JOSÉ	**026****	ROLDÁN LUNA, INÉS MARÍA
492**	OSUNA CRUZ, ARACELI	**488****	ROLDÁN LUQUE, MARÍA JESÚS
014**	OSUNA CRUZ, MARÍA DEL CARMEN	**614****	ROLDÁN ROMERO, YENIFER
028**	OSUNA DEL PINO, MARÍA TERESA	**873****	ROMERO AGUILAR, ANA BELÉN
605**	OSUNA DELGADO, FRANCISCA DE ASÍS	**865****	ROMERO AGUILERA, JOSEFA
969**	OSUNA ROMERO, EVA MARÍA	**014****	ROMERO ARCOS, JOSÉ ALBERTO
018**	OSUNA TORO, RAFAEL	**641****	ROMERO LOPERA, ANA BELÉN
624**	OSUNA TORRALBO, MARÍA ÁNGELES	**027****	ROMERO MARTOS, MANUELA
622**	OTERO TRUJILLO, DANIEL	**874****	ROMERO MUÑOZ, INÉS MARÍA
488**	PABLOS RODRÍGUEZ, EVA MARÍA	**016****	ROMERO OLMEDO, JOSÉ
606**	PACHECO GARCÍA, GEMA	**015****	ROMERO PINEDA, CARMEN
609**	PACHECO MOLERO, FRANCISCA	**967****	ROMERO VALENZUELA, SARA
873**	PÁEZ BALMIZA, MARÍA DEL MAR	**874****	RON ÁLVAREZ, JOSÉ RAMÓN
974**	PALOMEQUE HERENCIA, PEDRO JOSÉ	**607****	ROPERO LUQUE, LAURA
125**	PAREJO CABALLERO, MARÍA CARMEN	**014****	ROSA CHACÓN, MARÍA CARMEN
017**	PAREJO JIMÉNEZ, EVA MARÍA	**019****	ROSA NAVARRO, TAMARA
610**	PEDRAZA CARRERA, SIERRA	**013****	ROSALES ARANDA, BIBIANA
623**	PEDROSA OSUNA, SANDRA	**817****	ROYUELA GARCÍA, MARÍA EUGENIA
217**	PENAGOS MEJÍA, LEIDY YOHANA	**641****	RUIZ AGUILERA, INMACULADA
484**	PÉREZ BURRUECO, ANTONIO	**641****	RUIZ AGUILERA, YOLANDA
953**	PÉREZ CABANILLAS, MARÍA CARMEN	**786****	RUIZ ERENCIA, DIEGO
017**	PÉREZ CANTERO, MARÍA CARMEN	**612****	RUIZ GUTIÉRREZ, ARACELI
604**	PÉREZ CANTERO, SARA	**010****	RUIZ MORENO, MANUELA
868**	PÉREZ CARNERERO, FRANCISCO	**870****	RUIZ MUÑOZ, ANDRÉS
129**	PÉREZ MOLINA, VICENTE	**484****	RUIZ MUÑOZ, ENCARNACIÓN
870**	PÉREZ OLMEDO, ANTONIA	**027****	RUIZ MUÑOZ, INMACULADA CONCEPCIÓN
845**	PÉREZ ROMERO, JOSEFA	**029****	RUIZ NIETO, ARACELI
613**	PÉREZ RUIZ, FÁTIMA MANUELA	**865****	RUIZ NIETO, DOLORES
623**	PINEDA JIMÉNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	**828****	RUIZ RÍO, MARÍA DEL ROSARIO
872**	PINEDA RUIZ, MARGARITA	**225****	RUIZ-RUANO AGUILERA, CHRISTIAN
484**	PINO MARTOS, DOLORES	**486****	SABÁN GUARDEÑO, MARÍA JOSÉ
139**	PINO MORENO, RAFAEL	**866****	SALAMANCA BIZCOCHO, JUANA MARÍA
640**	PINO MUÑOZ, MARTA	**612****	SÁNCHEZ ARJONA, JULIO ALBERTO
340**	PINO ROLDÁN, DOLORES	**624****	SÁNCHEZ BURGOS, SERGIO

600**	SÁNCHEZ CRUZ, LIDIA	**015****	TORRALBO DÍAZ, JUAN MANUEL
451**	SÁNCHEZ CRUZ, NATIVIDAD	**013****	TORRES CONTRERAS, DOLORES
549**	SÁNCHEZ MARÍN, MIGUEL ÁNGEL	**603****	TOSCANO ALHAMA, MARÍA JOSÉ
867**	SÁNCHEZ PELÁEZ, ARACELI	**780****	UNOKANJODI BANYE, FÉLIX CHUKWUDI
606**	SANTAELLA GÓMEZ, MARÍA ARACELI	**008****	URBANO MATA, VANESA
488**	SANTAELLA TRUJILLO, EVA MARÍA	**806****	VALENZUELA MOLINA, MARÍA CONCEPCIÓN
958**	SANTAMARÍA MORAL, ANTONIO JESÚS	**152****	VALERA GARCÍA, CRISTINA
627**	SECILLA MUÑOZ, CRISTINA	**477****	VARGAS RIVERA, JOSÉ
603**	SERRANO GUERRERO, ANA BELÉN	**488****	VELASCO ARROYO, MARÍA SAMPEDRO
486**	SERVIÁN REYES, MARÍA ARACELI	**011****	VERA ONIEVA, ELVIRA
607**	SIERRA PÉREZ, JESÚS CARLOS	**016****	VERGARA PÉREZ, CLARA
540**	SILLERO DE ALFONSO, JOSÉ	**865****	VÍBORA ROLDÁN, CARMEN
625**	SILLERO GARCÍA, VANESSA	**821****	VILLA GÓMEZ, MARTA
338**	SOLÍS SÁNCHEZ, VICTORIA EUGENIA	**869****	VISO FERNÁNDEZ, MERCEDES
613**	SORIA BURGOS, BEATRIZ	**613****	VISO PAREJO, ROCÍO
601**	SORIA ZAMBRANO, ANA MARÍA	**790****	YUSTA PINO, EVA
019**	SORIA ZAMBRANO, ENCARNACIÓN	**601****	ZAMBRANO CANO, MANUEL
484**	SORT JIMÉNEZ, ARACELI	**867****	ZAMORA GALLARDO, MARÍA ARACELI
515**	TOLEDANO LUNA, FERNANDO	**601****	ZURITA ARCOS, MARÍA JOSÉ

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
182**	AGUILAR SOLDADO, NEREA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
615**	AGUILERA PINEDA, CLARA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
183**	AGUILERA PORTERO, JOSÉ	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
397**	AGUILERA ZAMORANO, ANA BELÉN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
351**	ALCÁNTARA MORENO, ANA MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
025**	ARANDA RAMÍREZ, MARÍA ARACELI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
454**	ARIZA RUIZ, JENIFER MARÍA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
617**	ARJONA MOSCOSO, YESSICA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
873**	ARJONA RUIZ, INMACULADA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
486**	ARROYO BUJALANCE, ARACELI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
489**	ARROYO CASTILLA, MARÍA ARACELI	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
437**	BAHILIZ NOUALI, FAWZIA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
028**	BEATO RAMÍREZ, MERCEDES	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
624**	BERGILLOS BUJALANCE, LIDIA MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXA-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

607**	BERGILLOS SERVIAN, ANTONIO JOSÉ	MEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
019**	BUENO MACÍAS, GRACIA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
866**	BUJALANCE AMARO, MARÍA ARACELI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
487**	BURGOS FERNÁNDEZ, ARACELI	-NO ACREDITA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
017**	BURGOS GÁMEZ, MARÍA CARMEN	-FUERA DE PLAZO -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
221**	CABALLERO DÁVILA, INMACULADA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
605**	CABELLO VÁZQUEZ, DAVID	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
612**	CALVILLO MUÑOZ, RAFAEL	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
615**	CAMPAÑA LÓPEZ, DANIEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
867**	CANTERO CORTÉS, MARÍA CARMEN	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
612**	CARACUEL MATILLA, JUAN RAFAEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
612**	CARNERERO OJEDA, MARÍA DEL CARMEN	- NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
608**	CARNERERO OJEDA, MARÍA JESÚS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
434**	CARO MORENO, FRANCISCO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
641**	CASTILLO MIRANDA, DARIO JHOSUETH	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
868**	CHACÓN LÓPEZ, MARÍA CARMEN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
970**	COLMENERO MENDIOLA, BASHIRA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
822**	CORDERO ZAMBRANO, YESSICA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
181**	CORREA CARRANZA, GLORIA STELLA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
452**	CRUZ MONTES, ROCÍO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
015**	CUENCA BUENO, PEDRO ANTONIO	-FALTA ADJUNTAR TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA DE CARÁCTER ESPECIAL _BASE 3.2.B) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
474**	DEL VALLE PUYAS, CARLOS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

623**	DÍAZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
925**	DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MARÍA GRACIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
017**	DORADO MONTES, ANTONIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
016**	ESPEJO PLATA, MARÍA ÁNGELES	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
970**	ESQUINAS GRIMBERT, LETICIA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
556**	FERNÁNDEZ AGUILAR, FRANCISCO LUIS	-FUERA DE PLAZO -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
968**	FERNÁNDEZ CÓRDOBA, ROCÍO	-FALTA ADJUNTAR TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA DE CARÁCTER ESPECIAL_BASE 3.2.B) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
026**	FERNÁNDEZ RUIZ, GERTRUDIS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
606**	FLORES FLORES, CONCEPCIÓN	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
870**	FRÍAS GARCÍA, EVA MARÍA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
487**	FRÍAS LÓPEZ, MARÍA DOLORES	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
484**	GÁLVEZ SALAS, MARÍA ASUNCIÓN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
786**	GARCÍA CANO, NATIVIDAD	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
601**	GARCÍA LÓPEZ, TANIA	-FALTA ADJUNTAR COPIA DNI
029**	GARCÍA MEDINA, JUANA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
612**	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
806**	GARCÍA RUBIO, MARTÍN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
949**	GARRIDO MOLINA, MARÍA JESUS	-FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
627**	GIJÓN CONTRERAS, MIRIAM	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
183**	GÓMEZ FERNÁNDEZ, SOLEDAD	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)

616**	GÓMEZ VARO, ROCÍO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
535**	GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA ARACELI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
487**	GRANADOS OCAÑA, TRINIDAD	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
011**	GUTIÉRREZ ESPEJO, JOAQUINA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -FALTA ADJUNTAR TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA_BASE 3.2 -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
181**	GUTIÉRREZ HURTADO, CARMEN MARINA	-FALTA ADJUNTAR COPIA DNI
458**	HENARES HENARES, PEDRO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
950**	HERRERA BERMÚDEZ, ANTONIO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
181**	HIDALGO OSUNA, ROSA MARÍA	-FALTA ADJUNTAR COPIA DNI
967**	JIMÉNEZ BORREGO, VIRGINIA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
017**	JIMÉNEZ CAÑETE, MARÍA ISABEL	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
121**	JIMÉNEZ CARRASCO, EVA MARÍA	-FUERA DE PLAZO -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
221**	JURADO DEL PINO, MARÍA ARACELI	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
607**	LARA EGEA, BEATRIZ	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
146**	LEVA BLANCO, EVA MARÍA	-FALTA ADJUNTAR COPIA DNI
602**	LINARES MAIRELES, CARMEN MARÍA	-FALTA ADJUNTAR COPIA DNI
983**	LLAMAS HERENCIA, ANTONIO JESÚS	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
613**	LÓPEZ CABEZUELO, MARÍA ÁNGELES	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
623**	LÓPEZ CAZORLA, MARÍA MELODI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
186**	LÓPEZ OSPINA, YESNID	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
626**	LOZANO MANGAS, CECILIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
328**	LUQUE LARA, FRANCISCA MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
142**	LUQUE LUCENA, INMACULADA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
885**	MANCHÓN MORUNO, INMACULADA CONSOLACIÓN	-FUERA DE PLAZO

		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
608**	MARTOS DELGADO, MARÍA DOLORES	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
612**	MOLINA SARMIENTO, CARMEN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
627**	MONTES CANO, CARMEN	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
868**	MORALES MONTERO, MANUEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
950**	MORENO GUARNIZO, RAFAEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
874**	MUÑOZ CAMPAÑA, RAQUEL	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
623**	MUÑOZ MÁRMOL, JOSÉ MANUEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
608**	NAVARRO PÉREZ, ROSARIO	-FUERA DE PLAZO -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
600**	NIETO PAEZ, FRANCISCO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
625**	NIEVA REINA, MARÍA DE ARACELI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
234**	OJEDA CHACÓN, DOLORES	-FUERA DE PLAZO -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
182**	ORTEGA ROMERO, INÉS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
627**	OSUNA LOPERA, MARÍA DE ARACELI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
966**	PALACIOS FONSECA, CRISTINA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
604**	PALOS RODRÍGUEZ, MANUEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
968**	PEÑA GARCEL, MARÍA DEL CARMEN	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
602**	PÉREZ CABELLO, MARÍA VICTORIA	- NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
070**	PÉREZ TORRESCUSA, SOLEDAD DEL CAMINO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
609**	PINEDA LOPERA, RAÚL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
833**	POSADAS DE JULIÁN, PENÉLOPE MARÍA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)

		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
015**	RAMÍREZ BONO, MARÍA ARACELI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
012**	RAMÍREZ CABRERA, MARÍA ARACELI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
017**	RAMÍREZ GARCÍA, MARÍA ARACELI	-FALTA ADJUNTAR TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA_BASE 3.2 -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
611**	RAMÍREZ PINEDA, GLORIA MARÍA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
029**	RAMOS SÁNCHEZ, RAQUEL	-FUERA DE PLAZO -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
367**	REY MERINO, ELISA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
489**	RIVAS LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
129**	RODRÍGUEZ CRUZ, MARÍA DE LA O	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
358**	RODRÍGUEZ JURADO, MARÍA DEL ROCÍO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
488**	RODRÍGUEZ TORRALBO, MARÍA ARACELI	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
218**	ROLDÁN PÉREZ, ROSARIO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -NO ACREDITACIÓN BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITACIÓN BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
012**	ROMERO ARCOS, MARÍA DEL CARMEN	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
221**	RUIZ GUTIÉRREZ, MARÍA TERESA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
626**	RUIZ HIDALGO, RAQUEL	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
135**	RUIZ LARA, MARÍA TERESA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
867**	RUIZ MUÑOZ, JOAQUÍN MARÍA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
484**	RUIZ ROMERO, AURORA	-FUERA DE PLAZO -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE) -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
533**	SALMERÓN GARCÍA, LUCÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
358**	SALOM CHICO, MANUEL ÁNGEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
816**	SÁNCHEZ CABALLERO, ÁNGELES MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
623**	SERRANO AYALA, MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

614** SERRANO RAMÍREZ, ARACELI MARÍA

968** SIERRA PÉREZ, ROMARIO

214** TORRALBO PAREJO, MARÍA

946** ZAFRA PORCEL, CONCEPCIÓN

MEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL)
-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)
-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)
-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO)

-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

-NO ACREDITACIÓN BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE)

Lucena, 23 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 5.185/2023

Expediente GEX 2023/2467.

Asunto: Expediente de modificación de crédito 2/SC/10/2023, mediante bajas de crédito de otras aplicaciones.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 2/SC/10/2023, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en aplicaciones de gastos Suplemento de crédito

Aplicación	Descripción	Importe (€)
1710-13000	Retribuciones básicas Resp. Vías Públicas y Jardines	7.500
1710-16001	Seguridad Social Resp. Vías Públicas y Jardines	2.500
9200-23301	Asistencias Tribunales y Comisiones de Selección	2.500
9200-12003	Retribuciones básicas Administrativos Admón. Gral.	7.500
TOTAL		20.000

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Baja en concepto de gastos

Aplicación	Descripción	Importe (€)
9290-50000	Retribuciones básicas Resp. Vías Públicas y Jardines	7.500
TOTAL		20.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montalbán de Córdoba, 28 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente, por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Núm. 5.223/2023

Expediente GEX 2023/2459

Asunto: Expediente de modificación de crédito 1/SC/CE/10/2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante la incorporación de remanente de tesorería para gastos generales.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario 1/SC/CE/10/2023, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en aplicaciones de gastos Suplemento de crédito

Aplicación	Descripción	Importe (€)
3230-13108	Retribuciones programa Mayores 45 años	3.185
3230-13109	Otro personal laboral temporal (Menores 45 años)	13.438,80
9420-48900	Aportación GDR Campiña Sur cordobesa	1.700
4540-21000	Mantenimiento y conservación caminos (Comunidad Regantes)	17.000
3120-48001	Colaboración municipal Asociación Contra el Cáncer	2.000
9200-22605	Gastos responsabilidad patrimonial Ayuntamiento	3.000
TOTAL		40.323,80

Crédito extraordinario

Aplicación	Descripción	Importe (€)
3230-13108	Otras inversiones de reposición (asfaltado calle Las Viñas)	3.000
TOTAL		3.000

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos		
Aplicación	Descripción	Importe (€)
87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	43.323,80
TOTAL		43.323,80

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montalbán de Córdoba, 29 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.198/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024 AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA).

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.montoro.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Montoro, 28 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.226/2023

Expediente: 12.589/2023

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para dicho año, la Plantilla de Personal y la actualización del Catálogo de Puestos de Traba-

jo.

El expediente completo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco, a 29 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.180/2023

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y 20 y 42 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023, aprobó con carácter provisional el expediente nº 46/2023 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, por Crédito extraordinario, financiado con Baja por anulación, a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para el ejercicio 2023; que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, efectuada en el boletín oficial de la provincia, así como en el correspondiente enlace:

https://www.puentegenil.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera

Queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 23 de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de crédito número 46/2023, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, que se hace público:

TERCERO. La aplicación presupuestaria que se crea por medio del presente expediente es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
341.0.453.91	Conv. UPO Sevilla	9.150,00 €
Total Crédito Extraordinario		9.150,00 €

CUARTO. Esta modificación se financia con la baja por anulación del crédito consignado en la aplicación que, a continuación, se detalla, cuyo crédito no va a emplearse, en su totalidad, en la ejecución de los gastos inicialmente previstos acometer con cargo a la misma:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
151.0.131.00	Urbanismo. Remun. Pers. Lab. Temp.	9.150,00 €
Total Baja por Anulación		9.150,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, a 28 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Velasco Albala.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 5.191/2023

DON DAVID RUIZ COBOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), HACE SABER:

Que de conformidad con los artículos 179 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria extraordinaria y urgente, celebrada el 27 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 41/2023, modalidad transferencia de crédito, de conformidad con el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, por importe de 86.000,00 €, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209, de 06 de noviembre de 2023, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

TRANS. NEGATIVAS		TRANSF. POSITIVAS	
Aplicación	Importe	Aplicación	Importe
153.2 761.00	86.000	920.0 623.00	36.000,00
		920.0 226.99	50.000,00
TOTAL	86.000,00 €	TOTAL	86.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 28 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, David Ruiz Cobos.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 5.136/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 15 de septiembre de 2023, aprobatorio de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, DEL MUNICIPIO DE SANTA EUFEMIA, CÓRDOBA, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS,

INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, DEL MUNICIPIO DE SANTA EUFEMIA, CÓRDOBA.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza jurídica

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4, o) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas, que se regulará por la presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Texto Refundido.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades, prestados por esta Entidad Local, a los que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 3º. Devengo

La obligación de contribuir nacerá desde el momento del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades relacionados en el artículo 1.

Artículo 4º. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se benefician del uso disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1.

Artículo 5º. Base imponible y liquidable

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada y la fracción de tiempo de utilización de las instalaciones deportivas.

Artículo 6º. Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar en concepto de utilización de las instalaciones de la PISCINA MUNICIPAL serán las siguientes:

ENTRADA ADULTO	2,50
ENTRADA NIÑO (DE 6 A 14 AÑOS)	1,80
ENTRADA PENSIONISTA	2,00
BONO 10 BAÑOS ADULTO	20,00
BONO 10 BAÑOS NIÑO	15,00
BONO 10 BAÑOS PENSIONISTA	18,00
BONO 15 DÍAS ADULTO	18,00
BONO 15 DÍAS NIÑO	12,00
BONO 15 DÍAS PENSIONISTA	15,00
BONO 30 DÍAS ADULTO	30,00
BONO 30 DÍAS NIÑO	20,00
BONO 30 DÍAS PENSIONISTA	25,00

Artículo 7º. Normas de gestión y recaudación

Estarán obligados al pago de la tasa que se establece los sujetos pasivos que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1, al retirar la correspondiente autorización, comienzo del uso o entrada a las instalaciones servicios o actividades, de acuerdo con las tarifas contempladas en el anexo.

La Entidad Local podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la tasa, cuando así lo considere oportuno.

Artículo 8º. Exacciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el artículo 6º.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente.

Santa Eufemia, 21 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

Núm. 5.137/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 15 de septiembre de 2023, aprobatorio de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA EUFEMIA, CÓRDOBA, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA EUFEMIA, CÓRDOBA.

Artículo 1º.

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamiento especiales por entradas de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este tributo las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Artículo 3º. Obligación de contribuir

1. La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido, o desde que el mismo se inicie, si se hiciera sin la oportuna autorización.

2. Será sujeto pasivo de este tributo las personas naturales o jurídicas beneficiadas por las licencias municipales de aprovechamiento.

3. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales, con acceso a través del paso objeto de aprovechamiento, con independencia de quien fuere la persona que utilice el servicio, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º. Tarifa

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Reserva de aparcamiento exclusivo: 40 euros/año.

Adquisición de placa: 15 euros.

Artículo 5º.

Las cuotas serán de carácter anual e irreducible, liquidándose el año del alta por trimestres vencidos. Se recaudarán en la for-

ma y tiempo que, con carácter general, señale el Ayuntamiento para las tasas de devengo periódico.

Artículo 6º. Exenciones

El Estado, la Provincia, Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal metropolitana, estarán exentos de esta tasa por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional. Salvo este supuesto no se admite en esta tasa beneficio tributario alguno.

Artículo 7º. Normas de gestión

1. El tributo se considerará devengado al autorizarse el aprovechamiento objeto de esta Ordenanza, o desde que se inicie este, si se procedió sin la necesaria autorización, y anualmente el primero de enero de cada año.

2. Las entidades o particulares interesados en la concesión del aprovechamiento regulado por esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud.

3. También deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja de los aprovechamientos ya concedidos desde que el hecho se produzca hasta el último día del mes natural siguiente, al que tal hecho tuvo lugar. Quienes incumplan tal obligación seguirán obligados al pago del tributo. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del semestre siguiente a aquel en que se formulen.

4. Los titulares de las licencias, incluso los que estuvieren exentos del pago de derechos, deberán proveerse en el Ayuntamiento, de placas reglamentarias, abonando su importe, para la señalización del aprovechamiento. Las placas deberán ser instaladas de forma permanente, delimitando la longitud del aprovechamiento.

5. La falta de instalación de las placas, o el empleo de otras distintas a las homologadas por el Ayuntamiento, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 8.

Constituyen infracciones especiales, calificadas de defraudación:

La realización del aprovechamiento regulado por esta Ordenanza sin la necesaria concesión municipal.

La continuidad del aprovechamiento una vez caducado el plazo para el que la licencia fue otorgada.

Artículo 9º.

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este Tributo se sancionarán con multas en la cuantía autorizada por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

Artículo 10. Partidas Fallidas

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia del Pleno.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya modificación ha sido aprobada por Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2007, entrará en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santa Eufemia, 21 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jimenez.

Núm. 5.139/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 15 de septiembre de 2023, aprobatorio de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES SANTA EUFEMIA - CÓRDOBA, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el siguiente artículo siguiente.

Artículo 2º.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en un 0,65%.

2. El tipo de gravamen del Impuestos sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en un 1,11%.

Artículo 3º.

Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto para los Bienes Inmuebles destinados a vivienda en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

1. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación.

2. La instalación tendrá una potencia mínima de 2KWP.

Dicha bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada, en su caso durante el primer trimestre del año natural, aportándose la siguiente documentación:

*Solicitud e impreso normalizado.

*Fotocopia del último recibo del Impuesto.

*Fotografía de la fachada del edificio y de la ubicación de la instalación.

*Certificado colectivo municipal de inscripción padronal.

*Certificado técnico de homologación.

La bonificación tendrá efectos durante los dos años siguientes a la solicitud.

Santa Eufemia, 21 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

Núm. 5.140/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 15 de septiembre de 2023, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por asistencias y estancias en la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de África" de Santa Eufemia, Córdoba, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-

dora de las Bases del Régimen Local:

Ordenanza Reguladora de la Tasa por asistencias y estancias en la Residencia de Mayores "Nuestra Señora de África" de Santa Eufemia - Córdoba,

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,ñ) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo., establece la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado texto legal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo, la presentación de los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. De África" de Santa Eufemia, de propiedad municipal.

DEVENGO

Artículo 3.

La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe con la petición de entrada en el establecimiento.

SUJETO PASIVO

Artículo 4.

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5.

La base imponible consistirá en el número de personas que utilice el servicio, el tiempo de estancia en los respectivos establecimientos y clase de habitación.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

1. Estancia y pensión completa de persona asistida, en habitación individual o doble, por mes: 1.380 euros.

2. Estancia y pensión completa de persona válida, en habitación individual o doble, por mes: 850 euros.

3. Estancia y pensión completa de persona semiválida, en habitación individual o doble, por mes: 1.050 euros.

SE CONSIDERARÁN TODOS LOS MESES IGUALES INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEAN DE 30, 31 O 28 DÍAS

4. Comidas para no residentes, cada una: 6,50 euros.

Esta asistencia tendrá las condiciones y características específicas que se relacionan en la Disposición Adicional Primera de la presente Ordenanza.

RESPONSABLES

Artículo 7.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de perso-

nalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el cumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIÓN, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguiente de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

REGULACIÓN ASISTENCIA: COMIDA PARA NO RESIDENTES

A. Objeto del servicio.

El servicio se concibe como una prestación, consistente en la dispensación de comida a domicilio a los beneficiarios del mismo.

Este servicio de Comida a Domicilio se encamina a conseguir los siguientes objetivos:

-Facilitar que la persona mayor permanezca durante el máximo tiempo posible en su entorno social y familiar, favoreciendo su autonomía e independencia.

-Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias.

-Contribuir a proporcionar una alimentación adecuada y a la prevención de posibles trastornos de salud derivados de una dieta inadecuada.

-Prevenir situaciones de riesgo derivadas de la actividad de la preparación de comidas a personas con dificultad para ello.

B. Beneficiarios del servicio.

El servicio de Comida a Domicilio está destinado a:

-Personas mayores de 65 años.

-Personas dependientes.

-Personas con dificultad para la realización de las tareas básicas domiciliarias, como la preparación de comidas.

En cualquier caso, será necesario estar empadronado en el municipio de Santa Eufemia.

B. Prestaciones.

Este servicio consistirá en el reparto de una comida una vez al día. Dicho menú consistirá en un primer y un segundo plato, pos-

tre, pan, zumos, etc., proporcionando a los beneficiarios/as de este servicio, una dieta equilibrada adaptada a sus necesidades. Dichos menús se servirán en envases individuales termosellados y etiquetados con el nombre del usuario.

C. Modalidad de prestación.

En función de las necesidades de los usuarios y previa solicitud y valoración, se podrá prestar en las siguientes modalidades a elección del usuario:

Diario (De lunes a domingos, incluidos festivos).

Laborables (De lunes a viernes).

En cualquiera de los casos, para el acceso a este servicio se requerirá que el usuario haga un consumo mínimo mensual de 10 menús.

D. Solicitud del servicio.

Las personas interesadas en obtener la prestación del servicio de Comida a Domicilio, deberán presentar la solicitud conforme al modelo que les será facilitado en las dependencias de la Residencia de Mayores Ntra. Sra. de África.

E. Tasa del servicio de comida a domicilio.

La cuota a abonar por cada menú a domicilio será de 6,50 €.

F. Acceso al servicio.

El procedimiento a seguir para acceder al servicio será el siguiente:

-Entrega de la solicitud y la documentación pertinente en las dependencias de la Residencia de mayores Ntra. Sra. de África.

-Valoración del caso determinado.

-Resolución de la solicitud.

-Comunicación de la resolución al solicitante.

-Incorporación al servicio.

Aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la ayuda y no puedan ser atendidas en función de los recursos existentes, se incluirán en una lista de espera, que se gestionará por orden de necesidad de cada familia.

La prestación del Servicio será siempre temporal, nunca indefinida y estará sujeta, por tanto, a los criterios de evaluación periódica.

G. Tramitación.

Se podrá verificar de oficio el cumplimiento del requisito de empadronamiento.

Si al valorar la solicitud se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante que en un plazo de 10 días aporte la documentación necesaria para subsanar los defectos observados, haciéndole saber, de que en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

H. Cobro.

El abono del precio público se realizará MENSUALMENTE, mediante domiciliación o transferencia bancaria, entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de la prestación del servicio, y por menú servido, naciendo ya la obligación del pago desde el día en que se inicie el servicio. Será requisito indispensable para la continuidad en la prestación de este servicio, el estar al corriente del pago de éste.

I. Derechos de los beneficiarios/as.

Entre los derechos de los beneficiarios de este servicio, estarán los siguientes:

-Recibir la prestación en la forma establecida.

-Ser atendidos/as con eficacia y respeto.

-Ser informados/as de las condiciones bajo las que se presta este Servicio de Comidas a Domicilio.

J. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as tendrán las siguientes obligaciones:

-Aceptar y cumplir la normativa establecida en la prestación del

servicio.

-Satisfacer la cuota correspondiente en cada caso, en la forma ya descrita anteriormente en el artículo 9.

-Facilitar la labor de los distintos profesionales que intervienen en la prestación de este Servicio de Comida a Domicilio.

-Firmar el recibí por cada retirada del menú correspondiente.

-Comunicar por escrito su baja del servicio.

-Si la persona no desea recibir la comida deberá comunicarlo con un mínimo de 24 horas de antelación. De no hacerlo así, deberá abonar la totalidad del precio del menú de los días que se le sirva la comida sin haber tenido previo aviso.

K. Extinción del servicio.

La prestación del servicio al usuario/a, quedará extinguida por alguna de las siguientes causas:

-Por fallecimiento.

-A petición del usuario/a, con la suficiente antelación.

-Por desaparición de las causas que motivaron su concesión.

-Ocultación o falsedad en los datos que han sido tenidos en cuenta para la concesión del servicio.

-Por incumplimiento reiterado por parte del usuario/a de sus obligaciones.

-Por ingreso en institución pública o privada por tiempo indefinido.

-Por traslado de domicilio a otro término municipal.

-Por supresión del servicio.

-Por otras causas de cualquier carácter que imposibiliten la prestación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Eufemia, 21 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

**A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES NTRA. SRA.
DE ÁFRICA**

Don/Doña _____,
mayor de edad, vecino/a de Santa Eufemia, Córdoba, domiciliado/a en la Calle _____ y con Documento Nacional de
Identidad _____, mediante el presente escrito

EXPONE

Que reúne los requisitos recogidos en la Ordenanza.....
para ser beneficiario del servicio de comida a domicilio que presta esta Residencia
Municipal de Mayores.

Que mediante el presente documento, muestra su interés en acceder a
dicho servicio y para ello se compromete a efectuar el pago correspondiente a través de
transferencia o domiciliación bancaria en el siguiente número de cuenta
_____.

En su virtud,

SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito, lo admita y previos los trámites
legales tenga a bien conceder el servicio de comida a domicilio a partir del día __, de
_____, de _____.

En Santa Eufemia, a __ de _____ de _____

Fdo.: _____

Documentación que se adjunta:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del D.N.I.
- Informe médico a efectos de valoración del tipo de dieta.

Núm. 5.141/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 15 de septiembre de 2023, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso y funcionamiento de los alojamientos rurales "CASAS DE LOS MAESTROS" en calle Maestro Manuel Moreno nº 6, 8, 10, 12, 14 y 16 de Santa Eufemia - Córdoba, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS RURALES "CASAS DE LOS MAESTROS" EN C/ MAESTRO MANUEL MORENO Nº 6, 8, 10, 12, 14 Y 16 DE SANTA EUFEMIA - CÓRDOBA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.ñ) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de alojamiento turístico rural de 6 casas rurales municipales en el municipio de Santa Eufemia, Córdoba, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En virtud del artículo 20.4 ñ) del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales podrán establecer tasas por «asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga».

Artículo 2. Tipos de Alojamiento Turístico

Por alojamiento en casas rurales se entiende el ofrecido mediante precio y de forma habitual en viviendas, ocupadas o no por sus propietarios o usuarios, que cumplan los requisitos establecidos por el presente Decreto.

Artículo 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa prestación del servicio de alojamiento turístico rural de CASAS RURALES "LOS MAESTROS", entendida esta prestación como estancia en el citado establecimiento, situado en calle Maestro Manuel Moreno, nº 6,8,10,12,14 y 16, así como la utilización de los servicios especificados en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 4. Características de Alojamiento y Tipo de Gestión

Las características de las casas rurales son las siguientes:

- Dispone de 2 habitaciones (1 doble de matrimonio, 1 triple con 3 camas), 1 cocina, 1 comedor, 1 salón, 2 baños y 1 patio.
- Ajuar completo tanto de ropa de cama como de toallas, incluida vajilla y todo el menaje necesario.
- Agua caliente.
- Calefacción y aire acondicionado.
- Todas las habitaciones son exteriores.
- WIFI en todas las casas.

El Ayuntamiento gestionará directamente todas las casas rura-

les.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 5. Usuarios y Sujetos Pasivos

Tendrán la condición de usuarios las personas que soliciten el servicio de alojamiento y estancia en las casas rurales "LOS MAESTROS" y que como clientes utilicen las instalaciones y reciban los servicios que se les ofrecen. Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el objeto del hecho imponible de la tasa en virtud de lo establecido en el artículo 23.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 7. Derechos

Serán derechos de los usuarios de las casas rurales "LOS MAESTROS" los siguientes:

- Derecho a hacer uso de los servicios e instalaciones existentes, de acuerdo con la presente normativa.
- Derecho a ser informado sobre las condiciones de prestación de los servicios.
- Derecho a formular reclamaciones, teniendo a su disposición el libro correspondiente.
- Derecho a obtener los documentos que acrediten los términos de la contratación, así como las correspondientes facturas legalmente emitidas.
- Derecho a ser respetado en sus convicciones religiosas o políticas.
- Cualquier otro derecho reconocido en la legislación vigente.

Artículo 8. Deberes

Serán deberes de los usuarios de las casas rurales "LOS MAESTROS" los siguientes:

- Conocer y cumplir las normas internas de funcionamiento respetando lo establecido en la presente normativa.
- Usar correctamente las instalaciones y bienes existentes en la casa rural, dejándolos en perfectas condiciones al abandonarlo.
- Guardar las normas de convivencia e higiene, en especial las relativas a horarios de apertura y cierre y al descanso nocturno.
- Pagar el precio estipulado por la utilización de las instalaciones y servicios de la casa rural.
- Cualquier otra obligación establecida en la legislación vigente o en la presente Ordenanza Fiscal Reguladora.

TÍTULO III

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 9. De los Servicios

Las casas rurales "LOS MAESTROS" son unos establecimientos que prestan servicio de alojamiento y estancia. La casa rural "LOS MAESTROS" sita en calle Maestro Manuel Moreno nº 6,8,10,12,14 y 16, tiene una capacidad para 5 personas distribuidas en 2 habitaciones con 1 baño en cada planta. Las casas rurales "LOS MAESTROS" serán atendidas por un encargado, que será empleado municipal, designado por el Ayuntamiento.

Artículo 10. Solicitud de Estancia y Reserva de Plazas

La solicitud de reserva de plaza deberá presentarse mediante su tramitación en la página web "ALOJAMIENTOS RURALES CASAS DE LOS MAESTROS". Las dudas y aclaraciones sobre la estancia y reserva de plazas se realizarán o aclararán en el teléfono que se habilitará para ello y que aparecerá en la página web. La reserva de plazas deberá realizarse con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha de alojamiento. Los solicitantes que no hayan realizado previa reserva podrán ser admitidos siempre que haya disponibilidad de plazas.

Artículo 11. Condiciones de Alojamiento

El número máximo de días de estancia será el contratado. Podrán autorizarse más días de estancia en función de la disponibilidad. A su llegada, se deberá rellenar y firmar un parte de entrada, previa presentación del documento que acredite su identidad. Existe un inventario de los utensilios domésticos, que será entregado a los clientes a su llegada y comprobado tras su marcha. En caso de encontrar alguna deficiencia en la casa, los clientes deberán comunicarlo lo antes posible y durante la estancia. No se admitirán reclamaciones posteriores al día de salida.

Artículo 12. Condiciones de Pago

Los usuarios individuales abonarán el importe de los servicios contratados UNA VEZ REALICEN LA RESERVA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB. En caso de anulación o cancelación de reservas, la devolución de las cantidades abonadas quedará sujeta al plazo de comunicación de la anulación, siendo la cantidad a devolver un 100 % de lo abonado si se comunica con 7 días de antelación respecto de la fecha reservada, si se comunica la anulación entre el sexto y el tercer día anterior a la fecha reservada la devolución será de un 50 %, con dos días de antelación 30%. La anulación posterior al segundo día no dará lugar a devolución. Al iniciarse la estancia se abonará una fianza de 30% del importe de la estancia para responder por los posibles desperfectos causados en la casa y sus instalaciones. En caso de autorizarse la estancia con animales, la fianza se incrementará en 20% Euros. En caso de no haberse producido desperfectos en la casa y sus instalaciones se devolverá en el plazo máximo de un mes a contar desde el disfrute de la estancia en la casa rural.

Previo a la solicitud podrá entregarse justificante de pago en el que conste el número de pernoctaciones, las fechas de entradas y salidas, así como todos los servicios prestados, con separación del importe de cada uno de ellos. No obstante se le podrá entregar recibo provisional, una vez que entreguen la llave al encargado.

Artículo 13. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada por las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

TEMPORADA BAJA Y CON CARÁCTER GENERAL:

-FIN DE SEMANA: Noche del viernes y noche del sábado: 200,00 euros.

-NOCHE DEL SÁBADO Y NOCHE DEL DOMINGO: 200,00 euros.

-ESTANCIAS DE 3 NOCHES: 275,00 euros.

-ESTANCIAS DE 4 NOCHES: 350,00 euros.

-SEMANA COMPLETA: 450,00 euros.

-QUINCENA COMPLETA: 700,00 euros.

-MES COMPLETO: 1.200,00 euros.

-DÍA SUELTO ENTRE SEMANA: 100,00 euros.

-DÍA SUELTO FIN DE SEMANA: 125,00 euros.

-DÍA SUELTO ENTRE SEMANA, ALOJAMIENTO DE UNA SOLA PERSONA: 30,00 Euros, O DOS PERSONAS 55,00 Euros.

TEMPORADA ALTA, (MÍNIMO DOS NOCHES)

- FIN DE SEMANA: noche del viernes y noche del sábado: 225,00 Euros.

- NOCHE DEL SÁBADO Y NOCHE DEL DOMINGO: 225,00 Euros.

- ESTANCIAS DE 3 NOCHES: 300,00 Euros.

- ESTANCIAS DE 4 NOCHES: 400,00 Euros.

- SEMANA COMPLETA: 500,00 Euros.

- QUINCENA COMPLETA: 800,00 Euros.

- MES COMPLETO: 1.400,00 Euros.

SUPLEMENTO A LAS TARIFAS EN CASO DE AUTORIZARSE LA ESTANCIA CON ANIMALES: 5 euros por animal autorizado y día de estancia.

DESCUENTOS COLECTIVOS Y EMPRESAS EN TEMPORADA BAJA:

- UNA CASA 125,00 Euros

- DOS CASAS 100,00 Euros

- TRES CASAS 90, 00 Euros

- CUATRO CASAS 75, 00 Euros

- CINCO CASAS 65,00 Euros

- SEIS CASAS 60, 00 Euros

En los supuestos anteriores se cobrará una fianza igual al 100% del coste.

PAQUETES TURÍSTICOS

-Nº 1. Estancia de 1 noche y actividad cinegética programada (suelta y tirada de perdiz o codorniz -sábado): 300 €/persona (grupo mínimo de 3 personas por vivienda).

-Nº 2. Estancia de 1 noche y actividad de Caza Mayor programada (un puesto): 400,00 €/ vivienda.

-Nº 3. Estancia de 1 noche y actividad de naturaleza (escalada o senderismo-sábado): 100 €/persona (grupo mínimo 4 personas por vivienda).

-NOTA: Se entenderá por temporada alta los meses de julio, agosto, septiembre hasta el día 15, Navidad, Semana Santa así como las fiestas de interés local (San Blas, Virgen de las Cruces, San Isidro etc).

El Ayuntamiento podrá establecer precios especiales regulados en Convenios suscritos con Entidades Públicas, Entidades Privadas sin ánimo de lucro, sociales o culturales, siempre y cuando la actividad desarrollada por estas redunde en un beneficio directo a la población.

Artículo 14. Exenciones y Bonificaciones

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas. Se establece una reducción del 20% en el precio para los residentes empadronados en el municipio que lo acrediten documentalmente.

El Ayuntamiento de Santa Eufemia, previo estudio y aprobación del correspondiente expediente por la Comisión de Turismo, podrá establecer la exención del pago de la casa, a aquel usuario que haya contribuido de manera fehaciente a prestar un reconocido servicio al municipio de Santa Eufemia.

Artículo 15. Devengo y Forma de Pago

Toda persona interesada en la utilización de los alojamientos turísticos rurales "LOS MAESTROS", deberá presentar la corres-

pondiente solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Santa Eufemia, Córdoba, donde hará constar el número exacto de personas y días que se solicita la referida utilización. El pago, así como la constitución de la fianza, serán previos al uso del alojamiento turístico rural. Las autorizaciones de utilización del alojamiento turístico rural tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El cliente será informado antes de su admisión de las tarifas que corresponden a los servicios que ha solicitado, mediante la entrega de una hoja en la que se hará constar:

- Nombre, lugar y categoría del establecimiento.
- Número o identificación de la unidad de alojamiento.
- Precio del mismo y fechas de entrada y salida a la entrega de las llaves.

Se depositará una fianza que será devuelta una vez comprobado por el personal del Ayuntamiento que las instalaciones del alojamiento turístico rural se encuentran en condiciones similares a las que se hizo entrega al usuario o usuarios. La fianza, por cada grupo de personas será de 50 Euros. En caso de autorizarse la estancia con animales, la fianza se incrementará en 60 euros. Las tarifas del alojamiento comprenden el uso de ropa de cama, toallas y gastos de electricidad calefacción y agua. En la recepción, el usuario deberá presentar su documento de identidad y firmar la aceptación de las condiciones de uso del alojamiento turístico rural. En ese momento, el personal del mismo le facilitará toda la información necesaria para el correcto uso de las instalaciones. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial, por la causa que fuere, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio de pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Las hojas de reclamaciones estarán a la disposición de los clientes, y su existencia se anunciará de forma visible en el establecimiento. En ningún caso el periodo de alojamiento de un mismo usuario excederá de 60 días consecutivos en temporada baja y 30 días en temporada alta. El pago podrá efectuarse por transferencia bancaria con una antelación mínima de 24 horas a la recepción, debiendo presentarse en su caso el justificante bancario correspondiente. El pago, así como la constitución de la fianza, serán previos al uso de las casas rurales.

En aquellos supuestos en los que el abono del pago de la casa o la devolución de la correspondiente fianza, genere algún tipo de gasto adicional ya sea bancario o de otro tipo, el citado gasto correrá a cargo del usuario de la casa.

TÍTULO IV

USO DE LAS INSTALACIONES ARTÍCULO

Artículo 16. Horarios de Entrada y Salida

Es obligatorio, para el buen funcionamiento del establecimiento, respetar los siguientes horarios:

- Se deberá comunicar por teléfono la hora de llegada al menos, con un día de antelación.
- El precio del servicio de alojamiento se referirá siempre a pernoctaciones o jornadas, comenzando a las 15.00 horas y terminando a las 12.00 horas del día de salida. Por causas debidamente justificadas este horario no se tendrá en cuenta, pudiendo salir de la casa más tarde, siempre que no haya personal que haya reservado para el mismo día que salga el usuario que la abandona.

Artículo 17. Normas de Uso

Se colocará un ejemplar de esta Ordenanza en un lugar visible de la casa rural, así como una lista con los precios de los servi-

cios prestados. Se espera de los clientes un total respeto por las instalaciones de la casa así como por el entorno (tanto cultural como natural). Los usuarios de la casa deberán cuidar las normas sociales de convivencia e higiene. Si se desea llevar animales de compañía, se deberá comunicar esta circunstancia al efectuar la reserva. Se entregarán semanalmente juegos de ropa de cama para cambiar (sábanas, mantas, edredón). Los baños están equipados con toallas de baño y aseo, en caso de necesitar más toallas se solicitarán al responsable. La cocina se encuentra totalmente equipada con cacerolas, sartenes, vajilla, cubertería y demás útiles de cocina. Deberán evitarse consumos innecesarios y excesivos de agua, electricidad, etc. Los usuarios deberán prestar atención a la conservación del edificio y sus instalaciones. Cuando finalice la estancia deberán dejar la casa mobiliario, menaje y otros enseres, limpios y ordenados, en las mismas condiciones en que los encontraron. En caso de que surgiera algún imprevisto en relación al uso de las instalaciones, habrán de seguirse las indicaciones del personal adscrito.

Artículo 18. Prohibiciones

Queda prohibido por motivos de seguridad y buena convivencia:

- Fumar fuera de los lugares habilitados para ello.
- La preparación y consumo de comidas fuera de las dependencias habilitadas para ello.
- Sacar al exterior, muebles, colchones, enseres, objetos del equipamiento; ni trasladarlos dentro de las dependencias de la casa rural.
- La utilización de aparatos de calefacción distintos a los existentes en la casa rural, así como el uso de hornillos, acumuladores o cualquier otro aparato eléctrico, a gas o de cualquier otro tipo de alimentación o combustible.
- Alojarse con animales, excepto cuando sea autorizado expresamente por el Ayuntamiento y previo pago del suplemento correspondiente.

Artículo 19. Responsabilidad

Los miembros mayores de edad del grupo que se aloje en la casa responderán solidariamente ante el Ayuntamiento por los daños y perjuicios que se hubieran producido en la casa rural y sus instalaciones, así como en el mobiliario y enseres. Serán también responsables por los menores de edad que se encuentren a su cargo durante la estancia. La fianza abonada será devuelta una vez finalizada la estancia y comprobado el buen estado de la casa y sus instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que se exigirá a los usuarios si el importe de la fianza no cubriera los desperfectos causados.

TÍTULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 20. Procedimiento Sancionador

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza constituye infracción administrativa sancionable. Las sanciones que procedan podrán imponerse previa tramitación del correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público. Conforme al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 21. Infracciones

1. Se consideran infracciones leves los incumplimientos a esta Ordenanza que no tengan la consideración de infracciones graves o muy graves.

2. Se consideran infracciones graves:

-La reincidencia en infracciones leves.

-La reiterada desobediencia a las instrucciones establecidas en la presente Ordenanza.

-La utilización de las dependencias de la casa rural para fines distintos de los que constituyen su objeto específico.

-La negligencia grave en el cuidado y conservación de las instalaciones.

3. Se consideran infracciones muy graves:

-La reincidencia en infracciones graves.

-El impago de los precios estipulados por la utilización de los servicios e instalaciones de la casa rural.

-La perturbación de la convivencia que afecte de manera grave y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otros vecinos.

-El deterioro grave de las dependencias de la casa rural o de cualquiera de sus instalaciones o de sus elementos (muebles o inmuebles).

Artículo 22. Sanciones

Las sanciones que se impondrán a los infractores serán las siguientes:

1. Por comisión de infracciones leves, multa de 30 a 50 euros.

2. Por comisión de infracciones graves:

-Multa de 50,01 a 100,00 euros.

-Expulsión inmediata de la casa rural.

3. Por comisión de infracciones muy graves:

-Multa de 100,01 a 250,00 euros.

-Expulsión inmediata de la casa rural.

-Prohibición de entrada en la casa rural por un periodo de 2 años.

Artículo 23. Prescripción

Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 24. Graduación de las Sanciones

La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás circunstancias que concurrieren.

Artículo 25. Resarcimiento de los Daños Causados

En todo caso, si las conductas sancionadas hubieran causado daños y perjuicios a las Administraciones y la cuantía destinada a indemnizar estos daños no hubiera quedado determinada en el expediente, se fijará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva. Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, pero ni és-

ta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicarán el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, como indica el artículo 90 apartado 4) de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 26. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y será de aplicación a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Santa Eufemia, 21 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 5.247/2023

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, de 30 de noviembre de 2023, el expediente nº 33/2023 de suplemento de crédito, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Morales Molina.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 5.203/2023

Expediente: 2533/2023

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2533/2023 de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva del Duque, 29 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Granados Hinojosa.

Núm. 5.204/2023

Expediente: 2535/2023

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 2535/2023 de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva del Duque, 29 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Granados Hinojosa.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 5.130/2023

EXP. 3852/2023

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 790/2023, con fecha 22 de noviembre de 2023, las Bases que regirán la Convocatoria para una Bolsa de Trabajo de Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba con el tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN 790/2023. DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para llevar a cabo procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal que será de cuatro años. Durante su vigencia, se cubrirán las plazas de carácter temporal que por diversas circunstancias o atendiendo a programas diversos surgen en este Ayuntamiento, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto de la misma.

Visto lo establecido la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las bases que han de regir el procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal que será de cuatro años. Durante su vigencia, se cubrirán las plazas de carácter temporal que por diversas circunstancias o atendiendo a programas diversos surgen en este Ayuntamiento, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto del mismo.

SEGUNDO. Proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Dar publicidad a la presente resolución a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria-Interventora doy fe.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo en la que se cubrirán puestos de carácter temporal (recogidos en el Anexo II) que por diversas circunstancias o atendiendo a programas diversos surjan en este Ayuntamiento, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto de la misma.

La Bolsa tendrá una duración de 4 años.

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal mediante el sistema de concurso de méritos.

La bolsa está formada por una lista en la que los/las aspirantes que superen el correspondiente procedimiento, figurarán por orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

El texto se publicará íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Edictos Web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

SEGUNDA. TURNO DE RESERVA

Se reservará un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, en atención a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Las personas que accedan por el cupo de reserva de discapacidad ocuparán el orden que le corresponda según puntuación.

Los aspirantes que participen por el cupo reservado a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud de participación por la persona interesada, atendiendo a lo dispuesto en la Base Sexta del presente documento y adjuntar a la misma la certificación del reconocimiento del grado de minusvalía. Las personas que finalmente resulten integrantes deberán aportar en el momento que se les oferte un puesto de trabajo informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto ofertado.

TERCERA. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -ASPERJA-

-Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado

Público

-Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

-Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

CUARTA. VIGENCIA Y CONVOCATORIA

La bolsa tendrá una vigencia de cuatro años, previa aprobación por el órgano competente.

El plazo de presentación de solicitudes para los/as aspirantes que pretendan participar en el proceso de participación en la Bolsa de Trabajo será de 20 días hábiles a partir del día siguiente en su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante este periodo de cuatro años, se abrirá anualmente en el mes de enero un periodo de 20 días hábiles para presentar nuevos méritos de formación en el caso de las personas que ya forman parte de la bolsa, o para presentar nuevas solicitudes las personas que no pudieron acceder a ella en su momento, de la que se dará la debida publicidad en el Tablón Web del Ayuntamiento.

QUINTA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para poder tomar parte en la realización del proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos (artículo 56 TREBEJA) y mantenerse durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TR-LEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de que se trate. Quienes tengan la condición de discapacitado/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de las Bases y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente y poseer la experiencia y requisitos exigidos según el puesto de trabajo solicitado a la fecha de presentación de solicitudes que aparece reflejado en el anexo II.

d) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

El incumplimiento de todos o alguno de los requisitos excluye a la persona candidata de su participación en el proceso selectivo o de su contratación si hubiese sido seleccionada.

SEXTA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas y se formularán en el modelo oficial (Anexo I) y habrá que presentar una so-

licitud por cada puesto.

Las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Quinta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, que se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentará dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud se presenta telemáticamente la documentación aportada deberá aparecer obligatoriamente en formato pdf.

Quienes envíen su solicitud de participación por cualquiera de los medios indicados en dicho artículo que no sea el de presentación directa en el Registro del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba deberán comunicarlo expresamente a la dirección de email:

correoyuntamientovillaviciosa@gmail.com, en el mismo día en que se efectúe el envío, adjuntando escaneado en pdf el recibo o justificante del mismo así como de la documentación presentada, ello al objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de la instancia dentro del plazo establecido.

Los/as aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las limitaciones permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

-Presidente/a: Personal técnico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, una persona, con voz y voto.

-Vocales: Personal Administrativo o Auxiliar administrativo/a del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, dos personas, con voz

y voto.

-Secretario/a: Titular del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, con voz y sin voto.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros (Ley 39/2015, de 1 de octubre). La Resolución se anunciará en el Tablón de edictos Web de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Son funciones de la Comisión de Valoración:

1. Realizar la baremación y ordenación de la selección de los/asa aspirantes a la Bolsa.

2. Resolver las dudas y reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de lo establecido en el presente Reglamento.

3. Cualesquiera otras funciones que le atribuya el presente Reglamento.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, y en todo caso, se requiere la asistencia del Presidente/a y el Secretario/a.

La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Comisión podrá recabar la asistencia de personal municipal especialista, atendiendo al ámbito laboral y categoría profesional a seleccionar, quien tendrá voz pero no voto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de todos/as sus miembros y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección consistirá en un concurso en el que se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, los cuales se detallan en el Anexo III.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. Plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se comprobará que los aspirantes cumplen los requisitos para poder acceder al proceso selectivo y se publicará una resolución provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos Web del Ayuntamiento de Villaviciosa, estableciéndose las causas de exclusión y un plazo de 5 días hábiles para subsanar la documentación que se les requiera. Si no hubiese aspirantes excluidos, este listado pasara directamente a ser listado definitivo de admitidos.

3. Transcurrido el plazo de subsanación de documentación, se publicará el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, y en el mismo se publicará los componentes de la Comisión de Valoración para realizar la baremación de los méritos acreditados.

4. Realizado todo el proceso, se publicará en el Tablón de edictos Web del Ayuntamiento, anuncio con listado de los/as aspirantes con la puntuación obtenida en el proceso selectivo, otorgándose un plazo de 5 días hábiles, para realizar las alegaciones que los/as aspirantes consideren oportunas.

En caso de presentarse alegaciones, se estudiarán las mismas por parte de la Comisión de Valoración, resolviéndose las mismas en el plazo de 5 días hábiles.

5. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, se emitirá Resolución definitiva de los/as aspirantes baremados por orden de puntuación, la cual se publicará en el tablón de edictos Web del Ayuntamiento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El llamamiento de el/la aspirante seleccionado/a se realizará con carácter oficial vía correo electrónico y paralelamente por vía telefónica. A tal efecto las personas que participen en el proceso deberán de proporcionar un correo electrónico y un número de teléfono actualizado.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio los siguientes documentos (original o copia simple):

-Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).

-Anexo IV autobaremación.

-D.N.I.

-Titulación Académica requerida según el puesto a solicitar (esta titulación será únicamente para dar acceso a participar en el procedimiento. La titulación de acceso al procedimiento no será baremada).

-Informe de Vida Laboral.

-Acreditación de méritos (cursos de formación y contratos de trabajo directamente relacionados con las plazas a cubrir).

-Requisitos específicos en los puestos en los que se requiera según el Anexo II. (Carné de conducir, Carné de manipulador de Productos Fitosanitarios, Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales).

Asimismo deberá presentar fotocopia de los documentos que acreditan los requisitos y los méritos que estimen oportunos presentar conforme al baremo de la convocatoria. Estarán obligados a presentar los originales de dichos documentos, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado por elección de plaza para compulsa de los mismos. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir estas con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de:

A/ Méritos:

-La titulación académica (distinta a la que da acceso a la plaza a la que se opta), se acreditará con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

-Solo se valorará la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Administración convocante, su Diputación Provincial y entes dependientes de la misma, Federaciones Deportivas, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, siempre que estén relacionados directamente con las funciones propias de las plazas objeto de convocatoria, incluyendo los referidos a materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

Por la especialidad de la materia en el caso de las plazas así

determinadas en el Anexo II, también se tendrá en cuenta aquellos cursos impartidos por entidades privadas.

Los méritos formativos podrán acreditarse mediante la presentación de diplomas o similares. No serán objeto de valoración las asignaturas sueltas que conformen un plan de estudios.

La acreditación de este mérito se realizará: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas recibidas o impartidas.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes o hayan transcurrido más de diez años entre ambos cursos.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos recibidos o impartidos hasta que sumen el máximo evaluable de puntos asignados a este apartado

Solo se valorarán los cursos con una antigüedad inferior a 10 años, para todos los puestos.

B/ Experiencia Profesional:

-La experiencia profesional tanto en la Administración pública como fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o el alta en autónomo/a, en el que se recoja el grupo y la categoría profesional o bien, en el caso de Administración Pública por certificado expedido por funcionario competente de la Administración en las que haya prestado servicio, en todo caso solamente se valorará la experiencia relacionada directamente con el puesto demandado. Esta documentación deberá ser acompañada por la Vida Laboral del solicitante.

En el caso de trabajador por cuenta propia o autónomo, se deberá presentar la siguiente documentación:

-Declaración jurada de las funciones desempeñadas en los periodos presentados de alta como autónomo.

-En relación a los periodos presentados como autónomo, todas las altas y bajas en relación a cada uno de los periodos.

C/ Situación como demandante de empleo:

Se acreditará con el informe de vida laboral.

UNDÉCIMA. CALIFICACIÓN

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los baremos, siendo 10 puntos el máximo de puntuación a obtener por los aspirantes.

En caso de igualdad en la baremación inicial de cada Bolsa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

a) Mayor número de puntos en el apartado de experiencia profesional.

b) Mayor número de puntos en el apartado de datos académicos.

c) Mayor número de puntos en el apartado de formación complementaria.

En caso de persistir el empate, la resolución de los empates se

efectuará por sorteo, siendo la Comisión de Valoración el órgano competente para dicho proceso.

DECIMOSEGUNDA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS

La Comisión de Valoración elevará a la Alcaldía la lista incluida en el acta de la sesión, en la que habrán de figurar ordenados por orden de puntuación y según cada categoría profesional, los/as aspirantes que entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa, según las plazas que se convocan en el Anexo II.

DECIMOTERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LA BOLSA DE EMPLEO

La bolsa de empleo entrará en vigor al día siguiente al que se publique la Resolución definitiva de todos los admitidos/as junto a su baremación y publicada en el tablón web de edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

El llamamiento se realizará en función de las necesidades de los puestos por riguroso orden de baremación.

DECIMOCUARTA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba es cerrada en cuanto al número de personas aspirantes admitidas y méritos aportados, no pudiendo ser inscrito/a ninguna persona ni aportarse nuevo mérito una vez se haya acabado el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez esté en funcionamiento, se abrirá anualmente en el mes de enero un periodo de 20 días hábiles para presentar nuevos méritos de formación en el caso de las personas que ya forman parte de la bolsa, o para presentar nuevas solicitudes las personas que no pudieron acceder a ella en su momento, de la que se dará la debida publicidad en el Tablón Web del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes que acrediten nuevos méritos o presenten la solicitud por primera vez para acceder a la bolsa, una vez baremados/as, pasaran a ocupar la posición que les corresponda según la nota obtenida.

El orden de llamamiento de los/as aspirantes inscritos en la bolsa de este Ayuntamiento será por sistema rotativo, es decir, se llamará de mayor a menor puntuación y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa. El/la aspirante que salga seleccionado/a en algún puesto de trabajo, una vez finalizado el mismo, pasará al final de la bolsa en ese puesto, y podrá volver a ser seleccionado/a una vez que hayan trabajado todos los/as aspirantes que formen parte de la misma.

En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente cuando el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba considere conveniente su utilización.

El llamamiento de las personas aspirantes se realizará tal y como se recoge en las presentes bases.

Renuncia: Se podrán realizar dos renunciaciones durante todo el periodo que este vigente la bolsa de trabajo. Si se renuncia una primera vez el/la aspirante conservará su posición en la bolsa de trabajo y se podrán dejar pasar hasta 90 días para que se realice un segundo llamamiento, si se realiza una segunda renuncia, esto no dará lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la misma. Las renunciaciones deben reali-

zarse por escrito en el plazo de 5 días desde el llamamiento, si no se presentan en este plazo el/la aspirante pasará al último lugar de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento en su puesto:

a) Por contrato de trabajo (debidamente justificado en copia del contrato de trabajo y vida laboral actualizada a la fecha del llamamiento).

b) Por enfermedad, baja laboral y/o maternidad o paternidad del/a interesado/a (debidamente justificado).

c) Por estar cursando Estudios Oficiales del/a interesado/a (debidamente justificado).

d) Por enfermedad de algún familiar (debidamente justificado) solamente para el primer grado de consanguinidad o afinidad (Padres, Hijos, Cónyuge y Suegros) y con convivan en la unidad familiar.

e) Por estar dado de alta en un Régimen Especial (Situaciones asimiladas al alta).

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba podrá convocar expresamente un proceso selectivo concreto cuando lo considere conveniente y, de forma justificada para cubrir puestos vacantes o contratos temporales, aunque hubiese constituida una bolsa concreta.

DECIMOQUINTA. CONTRATACIÓN

Los/as aspirantes serán llamados a medida de las necesidades que surjan en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. Serán avisados/as de manera oficial por correo electrónico y paralelamente por vía telefónica, realizándose un máximo de tres llamadas a cada número de teléfono de los que haya consignado en su solicitud, dos llamadas en el mismo día que se inicie el acto de llamamiento (con un intervalo mínimo de una hora). Si ese primer día no se ha podido efectuar el contacto, se efectuará una tercera llamada al primer día siguiente hábil siguiente, para lo cual se debe indicar un teléfono de contacto actualizado. Si no se logra comunicación con el/la aspirante por los medios planteados se pasará al candidato/a siguiente, quedando constancia por escrito en el servicio correspondiente. La persona que en el plazo de 24 horas desde la primera llamada no se haya puesto en contacto con la entidad tendrá el mismo tratamiento que la renuncia.

Una vez se haya contactado con el/la aspirante, tendrá un plazo de 3 días para presentar la documentación y formalizar el contrato.

Los periodos de contratación para cada puesto de trabajo serán los que se determinen en función de de las necesidades que surjan en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba cada convocatoria según las necesidades de la entidad.

Los/as aspirantes tendrán un periodo de prueba de 15 días para contratos con duración de uno a tres meses y 30 días para contratos con duración superior a tres meses. Transcurrido el mismo, podrán continuar el contrato o en su defecto se podrá rescindir, cuando el trabajador/a no cumpla con lo requerido en su puesto.

DECIMOSEXTA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- Por voluntad propia de la persona solicitante.
- Por no aportar la documentación requerida en tiempo y forma para su contratación.
- Por haber obtenido informe desfavorable del responsable del

servicio en un puesto de la misma categoría en esta entidad.

-Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos para cada ocupación.

DECIMOSÉPTIMA. SANCIONES

Las personas que durante su contrato con el Ayuntamiento de Villaviciosa hagan un mal uso del material, absentismo sin causa justificada y no realización de las labores que se le encomienden, se les abrirá expediente (en las bolsas de trabajo futuras sufrirá una penalización en la puntuación obtenida, que será de un 30 % de la puntuación), si la persona persiste en dicho comportamiento, podrá ser despedido con un expediente disciplinario.

DECIMOCTAVA. INCIDENCIAS

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

DECIMONOVENA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuye a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, 23 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa–Presidenta, Gema Elena González Nevado.

ANEXO I (modelo de solicitud)

Dº/Dªcon
domicilio en
Municipio Provincia
DNITeléfono
correo electrónico.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de una Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba y aceptando las bases de la convocatoria, por la presente.

SOLICITA:

Ser incluido en la Bolsa de Trabajo correspondiente al siguiente puesto de trabajo:

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
- MONITOR/A SOCIO-CULTURAL
- OFICIAL/A 1ª ALBAÑIL
- PEÓN/A ALBAÑIL
- PERSONAL DE LIMPIEZA
- JARDINERO/A
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- DNI
- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO
- EXPERIENCIA PROFESIONAL (se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública o empresa contratante o contratos de trabajo debidamente registrados o alta en autónomo, no se valorará experiencia que no se acredite documentalmente y siempre que este relacionada con el puesto demandado)
- CURSOS FORMACIÓN (cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos se acreditarán mediante Diploma o certificado de asistencia, expedido por centro u organismo oficial).
- AUTORIZO al Ayuntamiento de Villaviciosa a consultar las contrataciones realizadas con el mismo y así no tener que presentar documentación de dichos contratos.
- TITULACIÓN ACADÉMICA
- CARNET DE CONDUCIR (obligatorio para jardinero y ayudante de mantenimiento).
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para personas físicas (plaza monitor/a socio-cultural)

Declaro bajo juramento que cumplo los requisitos recogidos en la Base Quinta de las Bases Regulatoras que rigen el procedimiento para acceder a la Bolsa de Trabajo y me responsabilizo de la veracidad de las copias de los documentos aportados al procedimiento, por lo que no es necesario documentos compulsados.

Villaviciosa de Córdoba, de de 2023.

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

ANEXO II

ENUMERACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

PUESTOS OFERTADOS	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	REQUISITOS	FUNCIONES A REALIZAR
Albañil, oficial/a de 1ª de la construcción (2)	No necesario acreditar titulación académica.	- Experiencia acreditada de oficial de primera de la construcción mínimo 3 meses. - Estar en posesión de los títulos en materia de Prevención de Riesgos Laborales que exija la normativa en cada momento	Las propias de la construcción.
Peón/a de la construcción (2)	No necesario acreditar titulación académica		Las propias de la construcción.
Personal de Limpieza	No necesario acreditar titulación académica		Las propias de limpieza.
Auxiliar Administrativo/a (1)	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.		- Tareas de apoyo de atención al público en cualquiera de las dependencias municipales. - Tareas de apoyo administrativo en cualquiera de las dependencias municipales. - Trabajos de apoyo de índole administrativo básico.
Monitor/a Socio-cultural (1)	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.	Acreditar cursos de formación relacionados con el área socio-cultural o experiencia acreditada en esta área mínimo 3 meses.	- Actividades socio-culturales con niños/as, adultos y mayores. - Tareas de apoyo al técnico sociocultural. - Tareas de apoyo al técnico/a deportivo.
Jardinero/a (2)	No necesario acreditar titulación académica.	- Carnet de manipulador de productos fitosanitarios. - Carnet de conducir B1 - Cursos de formación, talleres de empleo o Escuelas Taller relacionados con el área de jardinería (mínimo 100 horas) o experiencia acreditada en este área (mínimo 3 meses).	- Mantenimiento de jardines y espacios públicos.
Ayudante de mantenimiento (1) (2)	Certificado de Escolaridad o equivalente.	- Carnet de conducir B1	- Tareas de mantenimiento en general. - Tareas de apoyo al técnico de mantenimiento.

(1) La titulación académica y experiencia mínima profesional al ser requisito de acceso al puesto no será puntuable.

Sí, se puntuarán las titulaciones superiores a dicho requisito, siempre que estén relacionadas directamente con el puesto demandado, junto a la formación y experiencia.

(2) Por la especialidad de alguna de las materias se podrán tener en cuenta cursos de formación de entidades privadas

ANEXO III

Este Anexo incluye los puestos de: **Auxiliar Administrativo/a, Monitor/a Socio-Cultural, Ayudante de mantenimiento, Albañil, Peón/a de la construcción, personal de limpieza y jardinero/a.**

VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Méritos valorables: Se valorarán los méritos acreditados mediante la presentación junto con la instancia de los documentos establecidos en la Base Décima. Los méritos no acreditados, así como los méritos acreditados de forma deficiente, no podrán valorarse.

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA: (**máx. 2,5 puntos**) (sólo se puntuará la titulación acreditada de más alto nivel siempre que este directamente relacionada con el puesto a solicitar)

- Talleres de empleo o certificado de profesionalidad 1,00 puntos
- C. F. Grado Medio o Bachillerato: 1,50 puntos
- C. F. Grado Superior: 2,00 puntos
- Grado Universitario: 2,50 puntos

2.- CURSOS FORMACIÓN: (**máx. 2 puntos**)

Se puntuará a razón 0,005 puntos por hora de curso, en los términos establecidos en la Base Décima de las presentes Bases.

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (**máx. 2,5 puntos**)

Debidamente acreditados y relacionados con las tareas propias de la categoría

- Se puntuará a razón de 0,005 puntos por día completo trabajado por funciones realizadas en el ámbito de la Administración Pública.
- Se puntuará a razón de 0,003 puntos por día completo trabajado por funciones realizadas fuera del ámbito de la Administración Pública.

4.- SITUACIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO: (**máx. 3 puntos**)

Se acreditará con el informe de vida laboral

- Se puntuará a razón de 0,009 puntos por día desempleado/a dentro del último año.

La persona que esté trabajando en la fecha en que solicite participar en la bolsa de trabajo o haya trabajado en este Ayuntamiento en los 18 meses anteriores a la solicitud de participación en este procedimiento, no podrá obtener ninguna puntuación por situación como demandante de empleo.

La persona que no haya trabajado nunca, obtendrá la máxima puntuación en el apartado 4, de situación como demandante de empleo.

ANEXO IV

AUTOBAREMACION DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (máx. 2,5 puntos)		
Titulación	Puntos	Asignación Tribunal

2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máx. 2 puntos)			
Cursos impartidos por Organismos (0,005 puntos por hora)	Horas	Puntos	Asignación Tribunal

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 2,5 puntos)			
Administración Pública (0,005 puntos por día completo trabajado)	Días	Puntos	Asignación Tribunal

ANEXO IV

Empresas privadas y autónomos (0,003 puntos por día completo trabajado)	Días	Puntos	Asignación Tribunal

	Admon Publica	Empresas Privadas Y Autonomos	Asignación Tribunal
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			

4.- SITUACIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO (máx. 3 puntos)			
Demandante de empleo (0,009 puntos por día desempleado)	Días	Puntos	Asignación Tribunal

	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEMANDANTE EMPLEO	Asignación Tribunal
TOTAL PUNTUACIÓN					

En Villaviciosa de Córdoba a de 2023

Fdo.

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 5.121/2023

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Benamejí, El Carpio, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Fuente-Tójar, La Guijarrosa, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Ochavillo del Río, Palenciana, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla y San Sebastián de los Ballesteros, con fecha 21 de noviembre de 2023, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ADAMUZ: Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2023.

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 11ª mensualidad de 2023.

ALCARACEJOS: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2023.

ALMEDINILLA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2023.

BENAMEJÍ: Tasa por Mercadillo de la 10ª mensualidad de 2023.

EL CARPIO: Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2023.

FERNÁN-NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2023. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2023.

FUENTE OBEJUNA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022. Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2023. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2023.

FUENTE-TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2023.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2023.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo del 5º bimestre de 2023. Tasa por Mercado de Abastos del 4º trimestre de 2023. Tasa por Guardería Municipal de la 11ª mensualidad de 2023.

MONTEMAYOR: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

OCHAVILLO DEL RÍO: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas y Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2023.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 3º trimestre de 2023.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Ocupación del Suelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública y Tasa por Quioscos del ejercicio 2023. Tasa por Mercado de Abastos de la 10ª mensualidad de 2023.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 11ª mensualidad de 2023. Tasa por Mercado de Abastos de la 10ª mensualidad de 2023.

PUENTE GENIL: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2023.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3º trimestre de 2023.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2023.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 21 de noviembre de 2023, desde el día 5 de diciembre de 2023 hasta el 5 de febrero de 2024, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previo presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Aguilar de la Frontera. Calle Desamparados, s/n.

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Oficina de Hinojosa del Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31 – 2ª Pl .

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Trasmonjas, 2.
 Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.
 SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 957 498 283.
 Córdoba, 21 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, Ana Rosa Ruz Carpio.

**Instituto Municipal de Gestión Medioambiental
 Jardín Botánico
 Córdoba**

Núm. 5.126/2023

EDICTO

Por Resolución nº 2023/15261, de fecha 22/11/2023, la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Real Jardín Botánico de Córdoba", en virtud de las competencias que se le otorgan en el artículo 13º de los vigentes Estatutos del IMGEMA, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA de los méritos obtenidos por los candidatos/as admitidos/as al proceso PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS VACANTES DEL IMGEMA DE PERSONAL LABORAL PEÓN ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL (CÓDIGOS J-V-55, J-V-56 y J-V-57), INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS, que es la siguiente:

Aspirante	DNI	Experiencia profesional (hasta 60)	Cursos (hasta 40)	Total (hasta 100)
Blázquez Madrid, Rafael	***8187**	60	40	100
Del Castillo Hernández, Ángela	***8172**	4,629	40	44,629
Fernández Marín, Enrique G.	***3886**	60	40	100
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	60	40	100
Martínez Luque, Fco. Javier	***8649**	60	40	100
Martínez Medina, María Teresa	***2094**	1,416	40	41,416
Molina Expósito, María del Mar	***5235**	4,272	40	44,272
Mora Jordano, José	***9090**	60	40	100
Nieto Sánchez, Susana	***5998**	20,577	40	60,577
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	60	40	100
Salgado García, Alicia	***6015**	60	40	100

Siendo tres plazas objeto de la convocatoria, y produciéndose empate a 100 puntos entre siete de los aspirantes que se relacionan en el siguiente cuadro, se procede a desempatar con arreglo al criterio primero establecido en las Bases de la Convocatoria que establecen que: "C) En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: 1º. Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante".

Aspirante	DNI	Total (hasta 100)	Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante
Blázquez Madrid, Rafael	***8187**	100	2.819 días
Fernández Marín, Enrique G.	***3886**	100	7.220 días
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	100	5.701 días
Martínez Luque, Fco. Javier	***8649**	100	5.804 días
Mora Jordano, José	***9090**	100	4.283 días
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	100	4.978 días

Salgado García, Alicia ***6015** 100 2.675 días

En consecuencia, tratándose de la provisión de tres plazas, se ordenan los aspirantes empatados con 100 puntos por el siguiente orden:

Aspirante	DNI	Total (hasta 100)	Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante
Fernández Marín, Enrique G.	***3886**	100	7.220 días
Martínez Luque, Fco. Javier	***8649**	100	5.804 días
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	100	5.701 días
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	100	4.978 días
Mora Jordano, José	***9090**	100	4.283 días
Blázquez Madrid, Rafael	***8187**	100	2.819 días
Salgado García, Alicia	***6015**	100	2.675 días

El Tribunal Calificador propone para el nombramiento como personal laboral fijo en las TRES PLAZAS VACANTES DEL IMGEMA DE PERSONAL LABORAL PEÓN ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL (CÓDIGOS J-V-55, J-V-56 y J-V-57) a los aspirantes Fernández Marín, Enrique Guillermo (que ha manifestado su preferencia por estas plazas de PEÓN ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL mediante escrito dirigido al Tribunal); Martínez Escrich, Bárbara (que ha manifestado su preferencia por estas plazas de PEÓN ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL mediante escrito dirigido al Tribunal) y Mora Jordano, José (que ha manifestado su preferencia por estas plazas de PEÓN ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL mediante escrito dirigido al Tribunal), que ocupan los tres primeros lugares, al haber optado el aspirante Martínez Luque, Francisco Javier por las plazas de PEÓN ESPECIALISTA MONITOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA (CÓDIGOS J-V44 y J-V-45) y el aspirante Reina Ortiz, Joaquín por la plaza de PEÓN ESPECIALISTA VIGILANTE DE MUSEO (CÓDIGO J-V-50).

SEGUNDO. Aprobar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA de los méritos obtenidos por los candidatos/as admitidos/as al proceso PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS VACANTES DEL IMGEMA DE PERSONAL LABORAL PEÓN ESPECIALISTA MONITOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA (CÓDIGOS J-V-44 y J-V-45), INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS, que es la siguiente:

Aspirante	DNI	Experiencia profesional (hasta 60)	Cursos (hasta 40)	Total (hasta 100)
Blázquez Madrid, Rafael	***8187**	60	40	100
Del Castillo Hernández, Ángela	***8172**	4,629	40	44,629
Fernández Marín, Enrique G.	***3886**	60	40	100
García Cepero, Oscar	***7347**	0	40	40
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	60	40	100
Martínez Luque, Fco. Javier	***8649**	60	40	100
Martínez Medina, María Teresa	***2094**	8,211	40	48,211
Mora Jordano, José	***9090**	60	40	100
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	60	40	100
Salgado García, Alicia	***6015**	60	40	100

Siendo dos plazas objeto de la convocatoria, y produciéndose empate a 100 puntos entre siete de los aspirantes que se relacionan en el siguiente cuadro, se procede a desempatar con arreglo al criterio primero establecido en las Bases de la Convocatoria que establecen que: "C) En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: 1º. Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante".

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

nan en el siguiente cuadro, se procede a desempatar con arreglo al criterio primero establecido en las Bases de la Convocatoria que establecen que:

“C) En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º. Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante”.

Aspirante	DNI	Total (hasta 100)	Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante
Blázquez Madrid, Rafael	***8187**	100	2.819 días
Fernández Marín, Enrique G.	***3886**	100	7.220 días
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	100	5.701 días
Martínez Luque, Fco. Javier	***8649**	100	5.804 días
Mora Jordano, José	***9090**	100	4.283 días
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	100	4.978 días
Salgado García, Alicia	***6015**	100	2.675 días

En consecuencia, tratándose de la provisión de dos plazas, se ordenan los aspirantes empatados en el primer lugar por el siguiente orden:

Aspirante	DNI	Total (hasta 100)	Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante
Fernández Marín, Enrique G.	***3886**	100	7.220 días
Martínez Luque, Fco. Javier	***8649**	100	5.804 días
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	100	5.701 días
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	100	4.978 días
Mora Jordano, José	***9090**	100	4.283 días
Blázquez Madrid, Rafael	***8187**	100	2.819 días
Salgado García, Alicia	***6015**	100	2.675 días

El Tribunal Calificador propone para el nombramiento como personal laboral fijo en las DOS PLAZAS VACANTES DEL IMGEMA DE PERSONAL LABORAL PEÓN ESPECIALISTA MONITOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA (CÓDIGOS J-V-44 y J-V-45), a los aspirantes Martínez Luque, Francisco Javier (que ha manifestado su preferencia por esta plaza mediante escrito dirigido al Tribunal) y Blázquez Madrid, Rafael (que ha presentado preferencia de forma prioritaria a la plaza de MONITOR MEDIOAMBIENTAL manifestando que si esa plaza queda ocupada por otros aspirantes que eligen antes, como así ha sucedido, que se asigne como segunda preferencia plaza de MONITOR EDUCACIÓN Y CULTURA.

Con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional 37 aplicable a las Entidades Locales, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 41 y artículo 3.1.d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, con la finalidad de conseguir una efectiva reducción de la temporalidad en el empleo del sector público, una misma persona aspirante que participe en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal no podrá ser propuesta para adquirir la condición de personal laboral fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría profesional. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar al órgano convocante su opción, siendo excluida de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que haya participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspi-

rante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo por lo que no se ha propuesto a los aspirantes Fernández Marín, Enrique Guillermo; Martínez Escrich, Bárbara y Mora Jordano, José, que han obtenido plazas VACANTES DEL IMGEMA DE PERSONAL LABORAL PEÓN ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL, (CÓDIGOS J-V-55, J-V-56 y J-V-57) INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS y Reina Ortiz, Joaquín, que ha manifestado su preferencia por la plaza de PEÓN ESPECIALISTA VIGILANTE DE MUSEO (CÓDIGO J-V-50), mediante escrito dirigido al Tribunal.

TERCERO. Aprobar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA de los méritos obtenidos por los candidatos/as admitidos/as al proceso PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DEL IMGEMA DE PERSONAL LABORAL PEÓN ESPECIALISTA VIGILANTE DE MUSEO (CÓDIGO J-V-50), INCLUIDA EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS, que es la siguiente:

Aspirante	DNI	Experiencia profesional (hasta 60)	Cursos (hasta 40)	Total (hasta 100)
Blázquez Madrid, Rafael	***8187**	60	40	100
Crespo Aceituno, Francisco	***6854**	40,97	0	40,97
Fernández Marín, Enrique G.	***3886**	60	40	100
García Cepero, Oscar	***7347**	0	40	40
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	60	40	100
Martínez Luque, Fco. Javier	***8649**	60	40	100
Mora Jordano, José	***9090**	60	40	100
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	60	40	100
Sépúlveda Rodríguez, Encarnación	***6015**	60	0	60
Zamora Gómez, Antonio Miguel	***4413**	37,53	40	77,53

Siendo una plaza objeto de la convocatoria, y produciéndose empate a 100 puntos entre seis de los aspirantes que se relacionan en el siguiente cuadro, se procede a desempatar con arreglo al criterio primero establecido en las Bases de la Convocatoria que establecen que: “C) En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: 1º. Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante”.

Aspirante	DNI	Total (hasta 100)	Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante
Blázquez Madrid, Rafael	***8187**	100	2.819 días
Fernández Marín, Enrique G.	***3886**	100	7.220 días
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	100	5.701 días
Martínez Luque, Fco. Javier	***8649**	100	5.804 días
Mora Jordano, José	***9090**	100	4.283 días
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	100	4.978 días

En consecuencia, tratándose de la provisión de una plaza, se ordenan los aspirantes por el siguiente orden:

Aspirante	DNI	Total	Totalidad de los servicios presta-
-----------	-----	-------	------------------------------------

Núm. 5.127/2023

		(hasta 100)	dos en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante
Fernández Marín, Enrique G.	***3886**	100	7.220 días
Martínez Luque, Fco. Javier	***8649**	100	5.804 días
Martínez Escrich, Bárbara	***6420**	100	5.701 días
Reina Ortiz, Joaquín	***3007**	100	4.978 días
Mora Jordano, José	***9090**	100	4.283 días
Blázquez Madrid, Rafael	***8187**	100	2.819 días

El Tribunal Calificador propone para el nombramiento como personal laboral fijo en el proceso de PEÓN ESPECIALISTA VIGILANTE DE MUSEO (CÓDIGO J-V-50), INCLUIDA EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS al aspirante Reina Ortiz, Joaquín que ha manifestado su preferencia por la plaza de PEÓN ESPECIALISTA VIGILANTE DE MUSEO (CÓDIGO J-V-50) mediante escrito dirigido al Tribunal.

Con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional 37 aplicable a las Entidades Locales, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 41 y artículo 3.1.d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, con la finalidad de conseguir una efectiva reducción de la temporalidad en el empleo del sector público, una misma persona aspirante que participe en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal no podrá ser propuesta para adquirir la condición de personal laboral fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría profesional. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar al órgano convocante su opción, será excluida de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que haya participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo por lo que no se ha propuesto a los aspirantes que le precedían Fernández Marín, Enrique Guillermo; Martínez Escrich, Bárbara y Martínez Luque, Francisco Javier que han obtenido plazas VACANTES DEL IMGEMA DE PERSONAL LABORAL PEÓN ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL (CÓDIGOS J-V-55, J-V-56 y J-V-57), Y PEÓN ESPECIALISTA MONITOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA (CÓDIGOS J-V-44 y J-V-45), INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS.

CUARTO. Exponer al público en el tablón de edictos electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios>) y en el tablón de anuncios del IMGEMA, en su sede principal sita en la Avenida de Linneo, s/n de Córdoba, y en su página web:

(<http://www.jardinbotanicocordoba.com/tablon-de-anuncios>), el correspondiente Edicto de la Presidencia.

QUINTO. Contra la CALIFICACIÓN DEFINITIVA aprobada en el apartado PRIMERO, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del IMGEMA en los términos previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto en el tablón de anuncios electrónico municipal.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

Fdo. El Secretario del IMGEMA

Fdo. El Presidente del IMGEMA

Córdoba, 22 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Daniel García-Ibarrola Díaz.

Por Resolución nº 2023/15262, de fecha 22/11/2023, la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental "Real Jardín Botánico de Córdoba", en virtud de las competencias que se le otorgan en el artículo 13º de los vigentes Estatutos del IMGEMA, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la alegación formulada por PEDRO BARTOLOMÉ ROIG VACAS, y Aprobar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA de los méritos obtenidos por los candidatos/as admitidos/as al proceso PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS VACANTES DEL IMGEMA DE PERSONAL LABORAL DE PEÓN ESPECIALISTA DE JARDINERÍA Y OFICIOS (CÓDIGOS J-V-31, J-V-32, J-V-33, J-V-34 Y J-V-37), INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS, que es la siguiente:

Aspirante	DNI	Experiencia profesional (hasta 60)	Cursos (hasta 40)	Total (hasta 100)
Bermejo Moreno, Enrique	***2496**	18,39	30,40	48,79
Del Castillo Hernández, Ángela	***8172**	4,629	40	44,629
Hernández Mármol, Rafael	***2451**	0	0	0
Hidalgo Salazar, Benito José	***3888**	60	40	100
Mellado Castillejo, Alberto	***0840**	12,072	40	52,072
Nieto Sánchez, Susana	***5998**	20,577	40	60,577
Ortega Lora, María Carmen	***6637**	60	40	100
Paéz Fernández, Manuel Jesús	***9487**	0	0	0
Palma Varo, Jesús María	***6171**	60	40	100
Rivera Quesada, Eloísa María	***4322**	60	40	100
Roig Vacas, Pedro Bartolomé	***0525**	0	0	0
Suffo Arenas, Antonio Luis	***2668**	60	40	100
Troyano López, José	***4747**	10,07	40	50,07

Siendo cinco plazas objeto de la convocatoria, y produciéndose empate a 100 puntos entre CINCO de los aspirantes que se relacionan en el siguiente cuadro, se procede a desempatar con arreglo al criterio primero establecido en las Bases de la Convocatoria, que establecen que:

C) En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: 1º. Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante".

Aspirante	DNI	Total (Hasta 100)	Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante
Hidalgo Salazar, Benito J.	***3888**	100	5.251 días
Ortega Lora, María Carmen	***6637**	100	5.145 días
Palma Varo, Jesús María	***6171**	100	5.132 días
Rivera Quesada, Eloísa	***4322**	100	5.151 días
Suffo Arenas, Antonio Luis	***2668**	100	7.347 días

En consecuencia, se ordenan los aspirantes empatados en primer lugar por el siguiente orden:

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Aspirante	DNI	Total (Hasta 100)	Totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Entidad Convocante
Suffo Arenas, Antonio Luis	***2668**	100	7.347 días
Hidalgo Salazar, Benito J.	***3888**	100	5.251 días
Rivera Quesada, Eloísa	***4322**	100	5.151 días
Ortega Lora, María Carmen	***6637**	100	5.145 días
Palma Varo, Jesús María	***6171**	100	5.132 días

De este modo, el Tribunal Calificador propone para el nombramiento como personal laboral fijo en LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS VACANTES DEL IMGEMA DE PERSONAL LABORAL DE PEÓN ESPECIALISTA DE JARDINERÍA Y OFICIOS, CÓDIGOS J-V-31, J-V-32, J-V-33, J-V-34 Y J-V-37 a los siguientes aspirantes:

Aspirante	DNI
Suffo Arenas, Antonio Luis	***2668**
Hidalgo Salazar, Benito José	***3888**
Rivera Quesada, Eloísa María	***4322**
Ortega Lora, María Carmen	***6637**
Palma Varo, Jesús María	***6171**

SEGUNDO. Exponer al público en el tablón de edictos electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios>) y en el tablón de anuncios del IMGEMA, en su sede principal sita en la Avenida de Linneo, s/n de Córdoba, y en su página web:

(<http://www.jardinbotanicodecordoba.com/tablon-de-anuncios>), el correspondiente Edicto de la Presidencia.

TERCERO. Contra la CALIFICACIÓN DEFINITIVA aprobada en el apartado PRIMERO, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del IMGEMA en los términos previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto en el tablón de anun-

cios electrónico municipal.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

Fdo. El Secretario del IMGEMA

Fdo. El Presidente del IMGEMA

Córdoba, 22 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Daniel García-Ibarrola Díaz.

Comunidad de Regantes del Nacimiento del Río Marbella Luque (Córdoba)

Núm. 5.167/2023

CITACIÓN

De orden del Sr. Presidente, le convoco a Ud, a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Comunidad el próximo 14 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas de la tarde en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la Casa de la Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Luque, para discutir y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Informe sobre el Estado de Tesorería.
3. Aprobación de la nueva redacción de los Estatutos de la Comunidad de Regantes, modificados para su adaptación a la Ley.
4. Sugerencias, ruegos y preguntas.

Lo que pongo en su conocimiento, encareciéndole su asistencia dada la importancia de los asuntos a tratar.

NOTA: Se ruega a todos los comuneros que se personen, con anterioridad a la Asamblea, en la oficina de Grupo Asesores sita en calle Carrera, 41 de Luque (Córdoba), donde se le entregará una copia de los Estatutos.

Luque, 23 de noviembre de 2023. El Secretario, Paulino Ortiz González.